



<input type="checkbox"/> Sub Aud. ()	<input type="checkbox"/> Aud. Operat. ()	<input type="checkbox"/> Aud. Financ. ()	<input type="checkbox"/> Sist. Cómputo
<input type="checkbox"/> Archivo ()	<input type="checkbox"/> Act. Adm. ()	<input type="checkbox"/> Control. Int. y F. ()	<input type="checkbox"/> Enc. Seguim.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Alm. y Exp. ()	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Auditor General

28 NOV 1997
Fecha

SESION ORDINARIA No. 1961

26 DE NOVIEMBRE DE 1997

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA :

1.- Asuntos Informativos:

- a) Oficio No. 1070-97-P.E. que anexa copia permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio Salud para FANAL.
- b) Oficio SUB GG #1476-97 que adjunta copia Decreto Ejecutivo Creación Comisión Nacional Sistemas Agroproductivos (SIAGRO).
- c) Oficio R.B. No. 232-97-Informe Curso Interamericano Gobierno y Gestión Directiva Regional presentado por Ing. Rogelio Barrantes Boulanger.

2.- Estudio Integral de Puestos, preparado por la Dirección de Recursos Humanos.

///

AGM

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA :

-2-

3.- Oficio SUB GG No. 1435-97 que adjunta Recurso Apelación presentado contra Acto Final Procedimiento Administrativo #04-97 contra el señor Luis Fernando Víquez Ramírez quien a su vez presentó Recurso de Amparo.

4.- Licitaciones:

- a) Licitación Restringida No. 03-97-FANAL-Compra montacargas.
- b) Licitación Restringida No. 05/97-FANAL-Reparación Equipos Planta Tratamiento Aguas Residuales.
- c) Licitación por Registro No. 97-07-Compra Equipo Cómputo.

5.- Oficio SUB-GG #1458-97-Resumen Ejecutivo Estudio Prefactibilidad "Consortio Cooperativo Arroceros en Liberia, Guanacaste".

HOO/rdr.-

CUADRO #2

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 SECCION DE PROVEDURIA
 LICITACION REGISTRO 003-97
 ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MIERCOLES 10 DICIEMBRE 1997

LECTIFICACION	DIVISION	CONCEPTO	OPERANTES	PRECIO OFERTAS	OPERTA RECOMENDADA	PRECIO RECOMENDADO
003-97	PANAL.	COMPRA DE UNA MAQUINA ENCAJADO-NADORA	1-CLIMAX PRODUCTS GROUP REP./SATEC S.A.	\$154,599.00	CLIMAX PRODUCTS GROUP REP./SATEC S.A.	\$154,599.00
			2-SERVICIOS TECNICOS S.A.	\$199,670.00		
			3-MAQUINADO TECNICO S.A.	\$12,712,500.00		
			4-HARTNESS INTERNACIONAL REP./ ROMANAS OCONY S.A.	\$121,105.00		

Operados por BVE
 }
 195059

FECHA DE APERTURA: 30-10-97 / FECHA MAXIMA P/ ADJUDICAR: 45 DIAS HAB. DE APERTURA, 02-01-98 / VIGENCIA DE OFERTA: 45 DIAS HAB. DE APERTURA, 02-01-98

RESUMEN DE LO RECOMENDADO:

UNA MAQUINA ENCAJADORA MARCA CLIMAX MODELO NE-1, TAMBIEN CON AVANCEMENTO SOB-PAC, AVANCEMENTO Y PUESTA EN MARCHA EN LA PLANTA DE PANAL POR MEDIO DE UN SUPERVISOR DE CLIMAX DURANTE 3 DIAS, INCIDYENDO PASAJES ADEJOS, DOS DIAS DE VITAL, ALOJAMIENTO COMIDAS Y VIAJESOS. ELIEN INTERIORS Y MARIJOTOS HASTA PUERTO LIMON, COSTA RICA, MAS GASTOS DESPACHO. GASTOS MANCIARLOS FUERA DE COSTA RICA PARA LIQUIDACION DE CARTA DE CREDITO. MANCIARLOS DE EXPORTACION Y PREPARACION DE LA MAQUINA. MANCIARLOS DE MENSURAS DE CALAS Y BOTTILLAS DESDE COSTA RICA A LA FABRICA CLIMAX EN HAMILTON, ONTO, USA. 22 CALAS DE 1000 ML Y 15 CALAS DE 500 ML DE LAS BOTTILLAS (GLADA Y ANAR) DE 750 ML. VAGIAS PISO COM PARA ROSCANAS. LOS DE REPUESTOS SEGUN LISTA DE CLIMAX PARA EL PRIMER AÑO. LOS DE REPUESTOS SEGUN LISTA DE CLIMAX PARA EL SEGUNDO AÑO. TOTAL DE FUERZO LIMON, COSTA RICA. \$131,914.00

CONSERVACIONES, PROMOCION DEL ANALISIS LEGAL Y ESTUDIO ECONOMICO DE OFERTAS:

ALCON OFICIO DAJ-DPA N° 193 DEL 25 NOVIEMBRE 1997, EL LIC. CARLOS HERRERA MORA, Y CON EL V° B° DE LA LIC. LUIS DIEGO BARAHONA BRICEÑO, DE LA DIRECCION JURIDICA, INDICAN LO SIGUIENTE:
 OFERTA #1 CLIMAX PRODUCTS GROUE (REP./ SATEC S.A.), QUE SE LE DE LOS 5 DIAS COMO PLAZO PARA SUBSANAR EL DEFECTO EN CUANTO SE REFIERE A LA TRADUCCION DEL CATALOGO (SUBSANADO BAJO NOTA DEL 10-11-97 ADJUNTA AL EXPEDIENTE, FOLIO #230).
 OFERTA #2 SATEC S.A. (SE EXCLUYE). ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO AL PUNTO #24 DEL CARTEL, ESTABLECE LA OBLIGACION DE OPERAR UN LOTE DE REPUESTOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO AÑO Y DESGLOSADOS POR APARTE, ESTA OMISSION EXCLUYE LA OFERTA PUES NO ES POSIBLE SUBSANAR ESTA FALTA SIN QUE ELLO SE INTERPRETE COMO UNA VENTAJA INDEBIDA AL OFERENTE, YA QUE ESTE CONOCE LOS PRECIOS DE LA COMPETENCIA.
 OFERTA #3 MAQUINADO TECNICO S.A. (SE EXCLUYE). LA OMISSION DEL OFRECIMIENTO DEL LOTE DE REPUESTOS DEL PRIMER Y SEGUNDO AÑO, TAL Y COMO INDICAMOS EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBE INTERPRETARSE COMO UN DEFECTO INSUBSANABLE.
 OFERTA #4 HARTNESS INTERNACIONAL (SE EXCLUYE). REPRESENTADA POR ROMANAS OCONY S.A., EL NO HABER OFRECIDO REPUESTOS PARA EL SEGUNDO AÑO NI EL PLAZO PARA EL ADMINISTRADOR (ACIARACION), SE LE INDICO MEDIANTE NOTA AL ASOSOR LEGAL, QUE EL PUNTO REFERENTE AL NO OFRECIMIENTO DEL LOTE REPUESTOS P/ EL SEGUNDO AÑO, YA QUE LA EMPRESA SUPRACITADA SI LO OFRECIO EN SU OFERTA, FOLIO #82). POR LO DEMAS INDICA QUE DICHA OFERTA NO PUEDE SER ACEPTADA EN LOS TERMINOS QUE ESTA REDACTADA, PUES NO OPERCE UN PRECIO FIRME Y DEFINITIVO, RESERVANDOSE EL OPERANTE EL DERECHO DE CAMBIAR LOS PRECIOS Y EQUIPO REQUERIDO (FOLIO #82). ESTO BASANDOSE EN EL ART. #56.1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.
 LAS COSAS LA UNICA OFERTA SUSCEPTIBLE A SER ADJUDICADA EN TERMINOS LEGALES ES LA #1, PREVIO CUMPLIMIENTO A LA PREVISION SEÑALADA (TRADUCCION DEL CATALOGO) EL CUAL CAMBIO SEGUN NOTA DEL 10 DE NOVIEMBRE 1997.

Dr. F. Mora

B) CON OFICIO D.P.L. #656-97 DEL 04 DICIEMBRE 1997, LA LICDA. MARGARITA SOLÓRZANO BURGOS, JEFE DEPTO. PRODUCCIÓN DE LICORES, RECOMIENDA LA COMPRA DE LA MÁQUINA ENCAJONADORA A LA EMPRESA: CLIMAX PRODUCTS GROUP, BASÁNDOSE ESPECÍFICAMENTE EN EL PRONUNCIAMIENTO LEGAL EN EL CUAL SE DEBE DESCALIFICADAS LAS OFERTAS #2, #3, #4 POR LOS INCUMPLIMIENTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS INDICA QUE POR LO ANTERIOR NO SE HACE EL CUADRO DE VALORACIÓN DE OFERTAS, PERO ASI PROCEDA A EFECTUAR UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS OFERTAS, COMPARÁNDOLAS CON LA ÚNICA OFERTA LEGÍTIMA PARA FUNDAMENTAR MÁS SU RECOMENDACIÓN, DANDO ASÍ UNA PROYECCIÓN DE QUE LA OFERTA #1 CLIMAX PRODUCTS GROUP, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS POR PANAL, ADEBIA HACE MENCION DE QUE EN ESTE AÑO SE PUSO EN MARCHA UNA MÁQUINA DESMONTAJADORA DE LA MISMA CASA, DANDO OPORTUNIDAD DE PROBAR SU DISEÑO Y ESTRUCTURA FUNCIONALIDAD, RESISTENCIA, ETC. CON RESULTADOS EXCELENTES. SIENDO UNA VENTAJA ENTRE OTROS, POR LA ASISTENCIA TÉCNICA, REPUESTOS COMUNES OPERATIVIDAD SIMILARES. ENTRE OTROS COMENTARIOS LA LICENCIADA INDICA QUE EL SISTEMA SOF-PAC ES NECESARIO PARA REDUCIR LAS QUEBRADURAS DEL ENVASE, Y ESTE ADITAMENTO NO LO POSEE PANAL, LO CUAL ES EMPACADO POR GRAVEDAD, SIENDO UNA DE LAS CAUSAS DE QUEBRADURAS DE ENVASE EN ALTAS PROPORCIONES, M DETERMINADO ANTES DE SU ENTREGA AL CLIENTE. (LOS PÁRRAFOS 5 Y 6 DEL OFICIO QUE SE COMENTA, EN LO QUE CONCIERNE A LA OFERTA #1, RESULTA LA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LAS BANDAS TRANSPORTADORAS DE LA MÁQUINA ENCAJONADORA), HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE LAS DEMÁS OPCIONES NO SE JUSTIFICA S. ADQUISICIÓN PUESTO QUE NO SE NECESITAN LOS JUEGOS DE CAMBIO ADICIONALES PARA EMPACAR ENVASE DE 500 ML., ASI COMO EQUIPO PARA LA CUARTA FILA DE ENVASE DE 500 ML., Y EL JUEGO DE LAS SOLAPAS DE LAS CAJAS DE 500 ML. Y 750 ML, DADO QUE ESTA PRESENTACIÓN POR SU VOLUMEN DE PRODUCCIÓN, PARA PANAL NO E REPRESENTATIVA, NO ES NECESARIO EL PANEL DE CONTROL PARA ESTAS MISMAS PRESENTACIONES, NI EL DETECTOR DE ENVASES VOLCADOS, CONSIDERANDO LAS VELOCIDADES DE PRODUCCIÓN, EL SISTEMA DE LUBRICACIÓN ES EL MISMO QUE TIENEN LOS DEMÁS EQUIPOS DE LA LÍNEA DE ENVASADO POR LO QUE ÚNICAMENTE SE ADICIONA L. EXISTENTE LAS PUERTAS PARA EL ADITAMENTO DE CAÍDA SUAVE PARA ESTAS MISMAS PRESENTACIONES DE ENVASES NO SON NECESARIAS.

DE LA OFERTA #2 INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y FUNCIONALIDAD SEGÚN CARTEL. ES SUPERIOR A LA OFERTA #1 DADO QUE TIENE MENOS PARTES MECÁNICAS, ADEMÁS DE LA CALIDAD DEL MATERIAL DE ALGUNAS PARTES, SIN EMBARGO SU PRECIO ES UN 60% MÁS ALTO QUE LA OFERTA #1 SIENDO OTRA RAZÓN D. DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

DE LA OFERTA #3 INDICA QUE EL PRECIO "ES INFERIOR CON RELACIÓN A LAS OTRAS OFERTAS, PERO QUE ESTO SE DA PORQUE LO QUE OPERAN ES TECNOLÓGICAMENTE INFERIOR, YA QUE CARECE DE ADITAMENTOS NECESARIOS, ADEMÁS DE POCOS CONTROLES Y DEFECTUOSOS ECT.

DE LA OFERTA #4 INDICA QUE NO OPERA VARIOS DE LOS ADITAMENTOS, AUNQUE ES MUY SIMILAR A LA OFERTA #1. NO OPERA PRECIO DE PLETE, SEGURO MARITIMO . OTROS, POR LO CUAL LA HACE MÁS FAVORABLE EN PRECIO QUE LA OFERTA #1., ENTRE OTRAS OBSERVACIONES.

POR LO ANTERIOR, RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A CLIMAX PRODUCTS GROUP, ADEMÁS INDICA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ DE 120 DÍAS HÁBILES, CONSIDERADO PASIVABLES, LA GARANTÍA ES DE 12 MESES, LA CUAL SE ACEPTA Y LA FORMA DE PAGO POR CARTA DE CRÉDITO, 50% CONTRA DOC. DE EMBARQUE, 40% AL ARRIBO A PUERTA LIMÓN Y 10% AL RECIBO DE CONFIRMACIÓN.

REEMPLAZANDO ESTE EQUIPO SE ELIMINA "EL CUELLO DE BOTELLA" EN LA LÍNEA DE ENVASADO, PERMITIENDO UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA LÍNEA CAJONES, CON RESULTADO POCOS MESES DESPUÉS DE LA PUESTA EN MARCHA SE PODRÁ PRECINDIR DE LABORAR EL SEGUNDO TURNO COMO SE HA PLANIFICADO.

SE ADJUNTA EXPEDIENTE CON 294 FOLIOS CON TODOS LOS OFICIOS ANTES SUPRACTADOS.

LIC. CARLOS HERRERA
ASISOR TERCAL
PANAL.

FORMA
C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 12 Dic 1997 Hora 11:00am

JORGE ENRIQUE VARGAS MORALES
ADMINISTRADOR GENERAL
PANAL.

BR. LUIS ALB. DÍAZ RODRÍGUEZ
JEFE SECCION PROVERDURIA
PANAL.





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

000287

25 de noviembre de 1997
DAJ DPA N° 193-97

55 : 9 26 NOV 1997

Señor
Luis Alberto Herrera R., Jefe
Sección de Proveeduría
Fábrica Nacional de Licores
Su Oficina

7 7 8 3 2 3 9 A U G 9 7

Estimado Señor:

En atención a su solicitud remitida mediante oficio PROV 87-97 de fecha 06 de noviembre de 1997, en la cual redacta el análisis legal de la ofertas presentadas en la Licitación por Registro 003-97 "Compra de una máquina encajonadora", nos permitimos presentar el siguiente informe:

Oferta N° 1 Climax Products Group- (representante Satec S. A.). De conformidad con el artículo 56.1. del Reglamento General de Contratación, la Administración debe conceder un plazo de cinco días para subsanar el defecto para que presente la traducción del catálogo.

Oferta N° 2 Satec S. A.

La cláusula 34 del cartel establece una forma de pago preferencial, pero en la 35 se indica la posibilidad de indicar otras condiciones y formas de pago, siempre y cuando no se soliciten pagos por adelantado.

El resto de observaciones fueron aclaradas mediante el oficio dirigido a su persona por Satec S. A. En fecha 8 de noviembre de 1997, a consecuencia de ello debe tenerse a Satec S. A como el oferente y no a KRONES.

El punto N° 24 del Cartel establece la obligación de ofertar un lote de repuestos para el primero y segundo año cotizados y desglosados por aparte, esta omisión excluye la oferta pues no es posible subsanar esta falta sin que ello se interprete como una ventaja indebida al oferente, ya que éste conoce los precios de la competencia.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

088

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

000286

Oferta N° 3 Maquinado Técnico S. A.

La omisión del ofrecimiento del lote de repuestos del primero y segundo año, tal y como indicamos en el punto anterior, debe interpretarse como un defecto insubsanable.

Oferta N° 4 Hartness International, (representado por Romanas Ocony S.A.)

El no haber ofrecido el presupuesto de repuestos para el segundo año ni el plazo para el suministro de los mismos, de acuerdo con lo señalado anteriormente, no puede ser subsanado.

La oferta no puede ser aceptada en los términos en que está redactada, pues no ofrece un precio firme y definitivo, reservándose el oferente el derecho de cambiar los precios y equipo requerido (pág. 5 de la oferta).

Existe además una imprecisión en la forma de pago que el oferente deja en manos del Director de Ventas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 la Administración debe conceder un plazo de al menos 5 días hábiles para que el oferente subsane cualquier defecto formal o supla cualquier información o documento trascendente o omitido, siempre que con ello no se modifique su contenido en cuanto a las características de la obra, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega, ni las garantías de los productos.

En el caso que nos ocupa, al establecer el punto 24 del Cartel que como parte de la oferta era necesario incluir un lote de repuestos recomendado para un año, cotizados y desglosados por aparte y cotizar además un lote de repuestos para el segundo año, es imposible subsanar estos defectos sin que se vea afectado el precio de la oferta, ya que los repuestos deben ser cotizados, por esta razón las ofertas, 2, 3 y 4 deben ser desestimadas.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

000285

Así las cosas la única oferta susceptible de ser adjudicada en términos legales es la N° 1, previo cumplimiento de la prevención señalada.

Atentamente,

Dirección Asesoría Jurídica


Lic. Carlos Edo. Herrera M.

Departamento Procedimiento Administrativo




Lic. Luis Diego Barahona Briceño
Director

*mip**

C. Archivo



*Fabrica Nacional de Licores
Fundada en 1853*

San Jose - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4100 GRECIA

TELEFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3652
494 - 2150

000294

4 de diciembre, 1997
DPL #656/97

Señor
Luis Alb. Herrera R., Jefe
Sección Proveduría
S. O.

Estimado señor:

**RECOMENDACIÓN A LICITACIÓN RESTRINGIDA #003
COMPRA DE UNA MÁQUINA ENCAJONADORA**

Según informe emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en oficio DAJ-DPA #193-97, del 25 de noviembre, 1997, de las cuatro ofertas que se presentaron, la oferta que cumple con los requisitos legales para su adjudicación es la #1.

En base a este mismo informe, no procede la valoración de las ofertas como lo indica la cláusula #37 del cartel. Siendo insubsanables los errores en las ofertas #2, #3, #4, por lo que se descartan y se declaran inelegibles.

No obstante se procede a estudiar cada una de las ofertas, comparándolas con la única oferta elegible, fundamentando mi recomendación.

OFERTA #1:

Cumplió con la prevención señalada en informe DAJ-DPA #193-97, según lo indica el expediente, quedando en firme como oferta elegible.

Ofrece una máquina encajonadora automática modelo DP4-I, Tandem, con aditamento Sof-pac, marca Climax, cumple con las especificaciones técnicas y de funcionalidad solicitadas en el cartel, de tecnología actualizada.

Cabe indicar que FANAL a puesto en marcha en el presente año una máquina desencajonadora de esta misma marca, dando la oportunidad de probar su diseño, estructura, funcionalidad, resistencia, etc., con resultados excelentes. Siendo una ventaja entre otros, por la asistencia técnica, repuestos comunes y operatividad similares.

El sistema de descarga suave de los envases en el fondo de las cajas (aditamento Sof-pac) que ofrece el modelo DP4-I, es necesario para reducir la quebradura del envase, este aditamento en el equipo que actualmente posee FANAL, no se tiene, empacando por gravedad, siendo una de las causas por las que la quebradura es alta, no detectándose fácilmente, ilegándole al cliente.



*Fabrica Nacional de Licores
Fundada en 1853*

San Jose - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4100 GRECIA

TELEFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3652
494 - 2150

000293

DPL #656/97

-2-

4 de diciembre, 1997

Las fajas transportadoras de envases son muy completas, con cuatro guías de acero inoxidable, bien ajustables ya que son cortadas con rayo láser, para un empaque hasta de tres filas de envases a lo ancho. las guías van cubiertas con cinta protectora, para evitar que las etiquetas se dañen, con rodillos al final de las guías para facilitar la introducción del envase a la fila correcta, bandejas de salpicado, extensión de la faja de transporte a la entrada de la encajonadora, con alerta, etc.

Las fajas transportadoras de cajas son muy completas, de alimentación continua, con espaciador automático, sistema de detector para la acumulación de cajas a la salida. Guías de cajas de ajuste y cambio rápido, no siendo necesario el uso de herramientas. Los paneles de control con normas NEMA 12, controles de tecnología PLC, luces y alarmas para detectar e indicarle al operador la zona donde se presente algún problema, como falta de cajas, cajas con envases incompletos, etc., el sistema de transmisión es de frecuencia variable, el motor de la faja transportadora es de un HP.

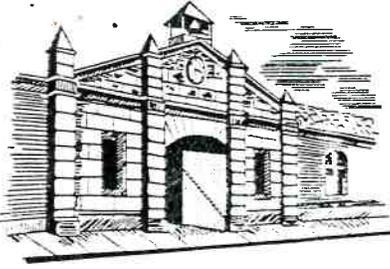
La máquina encajonadora Clímax modelo DP4-I Tandem, con aditamento de caída de envase suave, con todos los controles, accesorios y demás aditamentos, Cif Puerto Limón tiene un valor de \$148.099,00.

Los juegos de repuestos para el primer y segundo año de operación, por un monto de \$6.500,00 deben incluirse. Las demás opciones no se justifica su adquisición puesto que no necesitamos juegos de piezas de cambio adicionales para empacar envase de 500 ml., así como equipo para una cuarta fila de envases de 500 ml., y el juego para el control de las solapas de las cajas de los envases de 500 ml. y 750 ml., dado que esta presentación por su volumen de producción, para FANAL no es representativa. No es necesario el panel de control para estas mismas presentaciones, ni el detector de envases volcados, considerando las velocidades de producción, el sistema de lubricación es el mismo que tienen los demás equipos de la línea de envasado por lo que únicamente se adiciona al existente. Las puertas para el aditamento de caída suave para estas mismas presentaciones de envase no son necesarias.

El monto total de la **oferta #1** incluyendo los repuestos para el primer y segundo año, es de \$154.599,00.

OFERTA #2:

Es una máquina encajonadora completamente automática tipo 461-ET-2100, marca Kronos, tecnológicamente actualizada, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de funcionalidad solicitadas en el cartel. Es superior a la **oferta #1**, dado que tiene menos partes mecánicas, además de la calidad del material de algunas partes del equipo, sin embargo su precio es un 60% más alto que la **oferta #1**, siendo otra razón por las que queda descartada.



*Fabrica Nacional de Puros
Fundada en 1853*

San Jose - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4100 GRECIA

TELEFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3652
494 - 2150

000292

DPL #656/97

-3-

4 de diciembre, 1997

OFERTA #3:

Es una máquina encajonadora modelo RP-2500, marca Multipack, la misma sería fabricada por Maquinado Técnico de la Cia. Traversa, no presenta planos de la máquina porque ninguna unidad ha sido fabricada, algunos de sus componentes eléctricos y electrónicos cumplen con las especificaciones técnicas del cartel, no así la máquina propiamente pues la describen como una máquina con muchos componentes y sistemas mecánicos, no ofrecen todas las fajas transportadoras, los componentes, accesorios y demás aditamentos adicionales que son necesarios y que los ofrecen las otras ofertas, los controles son muy deficientes y pocos, tecnológicamente es inferior. Como consecuencia su precio es significativamente menor a la oferta #1 y oferta #2.

OFERTA #4:

Es una máquina encajonadora modelo 825 Case Packer, marca Hartness International, cumple con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel, tecnológicamente es muy similar a la presentada en la oferta #1, sin embargo tiene menos partes automáticas que la oferta #1.

El aditamento de caída suave de los envases lo ofrece como opcional, el que debe incluirse. No incluye los siguientes items: bandeja de salpicado, la extensión de la faja transportadora a la entrada de la encajonadora, los rieles recubiertos, panel de alarma visual para el operador, espaciadores de filas de ajuste rápido, guías de cajas de ajustes rápidos, el motor usado para las fajas transportadoras de cajas es de 3/4 de HP, usa una transmisión de ajuste manual, tampoco indica si los cambios son fáciles y no necesitan herramientas, no incluye el seguro marítimo, el flete, el entrenamiento y la carga a carta de crédito, por estas razones esta oferta en precio es favorable a la oferta #1.

El abridor de solapas y el sistema automático de lubricación, partes de cambio para 500 ml, 750 ml, los presenta en forma opcional, lo mismo que en la oferta #1.

Al monto base se le debe agregar seguro más flete, entrenamiento, carga a carta de crédito, gastos de embalaje, repuestos para uno y dos años, el aditamento de descarga suave de los envases, lo que sumaría un total de \$141,000.00, con una diferencia de \$13,599.00, respecto a la oferta #1, este monto compensa en parte los accesorios que no incluye, como no se conoce en detalle el valor unitario de cada uno de los accesorios, tomando en cuenta que son varios, la diferencia entre la oferta #4 y la oferta #1 sería muy similar. Por lo que no se justifica repetir nuevamente el concurso de licitación, declarando la presente licitación como desierta.

El tiempo de entrega será de 120 días hábiles, que se considera razonable, la garantía es de 12 meses la cual se acepta y forma de pago será por medio de carta de crédito, 50% contra documentos de embarque, 40% al arribo a Puerto Limón y 10% al recibo de conformidad.



*Fábrica Nacional de Licores
Fundada en 1853*

San José - Costa Rica

APARTADO: 184 - 4100 GRECIA

TELEFONO: 494 - 0100

FAX: 494 - 3652
494 - 2150

000291

DPL #656/97

-4-

4 de diciembre, 1997

Remplazando este equipo se elimina "el cuello de botella" en la línea de envasado, permitiendo una mayor eficiencia en la Línea Cacique, como resultado pocos meses después de la puesta en marcha se podrá prescindir de laborar el segundo turno como se ha planificado.

Por todo lo anterior, se recomienda la adjudicación de la máquina encajonadora marca Clímax, modelo DP4-I Tandem, a la Cía. Clímax Products Group, cuyo representante es Satec S. A., por un monto total de \$ 154.599.00.

Debo informar que existe suficiente contenido presupuestario para la compra en su totalidad, en la partida de inversiones (20 03 10 05).

Atentamente.


Licda. Margarita Solórzano B., Jefe
DEPTO. PRODUCCIÓN DE LICORES

icb/

C Administración General
Subadministración General
Depto. Administrativo
Depto. Financiero
Auditoría Interna


V-^oP-^o 5/12/97

1961

082



SUBGERENTE
MSc. WILLIAM BARRANTES S.

SUBGERENCIA GENERAL
TEL. 257-93-55 ext. 319,320
FAX 255-37-60

CONTINUAR CON EL ASUNTO

17 de noviembre de 1997
SUB GG # 1458-97

(5)

Señor
Felipe Amador
SECRETARIO GENERAL

Estimado señor:

Con el fin de que se sirva incluir en la próxima sesión de Junta Directiva, le remito copia del documento denominado "CONSORCIO COOPERATIVO ARROCERO EN LIBERIA, GUANACASTE", Resumen Ejecutivo del Estudio de Prefactibilidad, elaborado por los Señores Eduardo Arce Díaz Ph., D.E.O de la Dirección Chorotega del C.N.P. y Walter Ureña Fallas, M.B.A., de INFOCOOP.

Atentamente,

CC: Archivo

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Pesa
Fecha 18 Nov 1997 Hora 8:29 am

*JD 1961
26/11/97*



**DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN OPERATIVA**

**CONSORCIO COOPERATIVO ARROCERO EN
LIBERIA, GUANACASTE**

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

LIBERIA, NOVIEMBRE 1997



**DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN OPERATIVA**

**CONSORCIO COOPERATIVO ARROCERO EN
LIBERIA, GUANACASTE**

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

LIBERIA, NOVIEMBRE 1997

FORMULADORES:

Eduardo Arce Díaz, Ph.D., D.E.O Dirección Chorotega, CNP
Walter Ureña Fallas, M.B.A., INFOCOOP

CREACIÓN DE UN CONSORCIO COOPERATIVO ARROCERO EN GUANACASTE

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN:

El presente documento es el resumen ejecutivo de un estudio de prefactibilidad para la producción, industrialización y comercialización de arroz por parte de un Consorcio Cooperativo Arrocero a establecerse en Liberia, Guanacaste, que pretende ofrecer una alternativa a las partes interesadas para que se integren verticalmente desde el campo hasta el supermercado.

Una vez probada la viabilidad del proyecto, sería desarrollado con aporte técnico del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP)** y económico de instituciones y/u organizaciones públicas y privadas involucradas en la problemática de los grupos cooperativos organizados de Costa Rica (INFOCOOP, BANCOOP, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA).

Para la elaboración de este estudio se formó un equipo de trabajo compuesto por funcionarios del Departamento de Ejecución Operativa de la Dirección Chorotega del CNP y un consultor privado por parte del INFOCOOP.

ANTECEDENTES:

- En 1996, la Cooperativa de Servicios Agropecuarios de Bagatzí en Bagaces, Guanacaste (COOPEBAGATZÍ R.L.) solicitó al CNP un estudio de prefactibilidad para integrar verticalmente la producción de arroz de sus asociados en la industrialización y comercialización de ese grano.

- En abril de 1997 el CNP le entregó el estudio solicitado a COOPEBBAGATZÍ R.L. concluyéndose que la escala de producción de los asociados de Bagatzí (700 Ha. anuales) era insuficiente para asegurar la rentabilidad del proyecto.
- La Junta Directiva de INFOCOOP, en visita a Bagaces, mostró gran interés en la iniciativa de COOPEBAGATZÍ y recomendó reformular el proyecto bajo la figura de consorcio cooperativo con más productores y con algunos comercializadores cooperativos.
- El CNP dio todo su apoyo a la nueva iniciativa y manifestó su interés de participar como socio en el consorcio, aportando el alquiler de la infraestructura existente en la planta silos de Liberia.
- En vista de lo arriba expuesto los analistas del CNP y de INFOCOOP reformularon el estudio original bajo la nueva figura de consorcio cooperativo, en condiciones financieras más idóneas para un proyecto de esta magnitud.

PROPÓSITOS PRINCIPALES:

- Para el desarrollo del proyecto lo que se pretende es la creación de un consorcio cooperativo mediante una alianza estratégica entre los productores de arroz asociados y no asociados a Coopebagatzí R.L. en las áreas irrigadas de Bagaces y Cañas; comercializadores como COOPECONPRO, CONSUCOOP y CECOOP, y el Consejo Nacional de Producción.
- La creación de un consorcio obedece a la necesidad de una integración vertical de la actividad arrocera en la región Chorotega, con lo cual se estaría ayudando

al pequeño productor a fortalecerse como tal, ya que pasaría de ser un productor de granza de arroz a formar parte de la industrialización de ese grano. Además, el comercializador también alcanzará un fortalecimiento al garantizarse el abastecimiento de las distintas calidades deseadas de arroz.

- Otro aspecto importante a tomar en cuenta está relacionado con la integración horizontal que estaría logrando la pequeña producción arrocera de la zona, debido a que la unión entre productores permitirá un aumento en los volúmenes de producción, aspecto que traerá beneficios económicos para la mayoría de los pequeños productores de la zona.
- Cuando se habla de una alianza estratégica para la creación de un consorcio, es necesario tener presente que se deben dar las condiciones favorables necesarias entre las partes. Se considera que tales factores están presentes en el proyecto a desarrollar; por un lado, los pequeños productores están conscientes de la necesidad de organizarse para lograr mejores condiciones de sostenibilidad y competitividad, situación que se logra en parte con un aumento en los volúmenes de producción; por otro lado, para los comercializadores la integración vertical de la actividad les asegurará la no dependencia de proveedores al contar con acceso seguro a sus necesidades de arroz, además de pasar a formar parte de industrialización del producto, que es dónde se generan más ganancias en toda la cadena. En relación al Consejo Nacional de Producción, tener una inversión tan alta en infraestructura sin utilización y en deterioro progresivo, representa nocivo para los intereses institucionales y por ende del país. Una alianza estratégica fortalecería las acciones gubernamentales al promover la comercialización transparente, mediante la facilitación de infraestructura y experiencia en el área.

FUNCIONES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS:

- En el caso de la Cooperativa su tarea primordial estará encaminada a lograr la integración de una manera activa de los pequeños y medianos productores de la zona, para el fortalecimiento del consorcio.
- El Consejo Nacional de Producción será el ente facilitador de la planta de silos para poder poner en marcha el proyecto. Estará vigilante en mantener el equilibrio entre productores y comercializadores. Su papel deberá finalizar a partir del momento en que el proyecto logre ser autosuficiente. Por ley, su participación dentro del consorcio no podrá exceder el 30% del capital social del consorcio.
- Los comercializadores serán los encargados de colocar el producto en el mercado, y tendrán a cargo la comercialización y promoción de la marca que el consorcio pretenda introducir al mercado.

EL ESTUDIO REALIZADO:

En este aparte se presentan los puntos más relevantes del estudio realizado: los supuestos más relevantes que se consideraron en la reformulación del estudio; la capacidad de procesamiento de arroz mínima para garantizar el punto de equilibrio (cero ganancias netas) en el primer año y ganancias netas en los años subsiguientes; la inversión inicial desglosada; y el análisis financiero preliminar en lo referente al flujo de caja y los índices del VAN, TIR y relación beneficio costo.

Todos los supuestos aquí contemplados podrían modificarse a gusto de los socios del consorcio si así se solicitara.

PRUEBA-CON

Opción No. 1:	Piladora	nueva	6 ton/hr	de pilado para empaque en bolsas de 2 Kg	
		Costo instalada en Liberia		¢113,904,000	
SUPUESTOS IMPORTANTES					
Precio de	73.6	kg de materia prima (arroz granza)		¢ 5,100.00	COLONES
Peso de 1 qq de campo seco y limpio:				71.02	kg
Precio por kg de materia prima en 1997:				¢ 69.29	COLONES
Humedad de recibo:				14	%
Humedad después secado:				12	%
Impureza máxima de compra:				1.50	%
Peso de impureza en 73.6 kg de arroz granza				1.10	kg
Rendimiento de pilado:				69	%
Rendimiento de pilado de 71.02 kg granza seca y limpia:				49.01	kg
Cascarilla de proceso:				18	%
Cascarilla de proceso en kg por cada 71,02 kg de granza:				12.78	kg
Puntilla de proceso:				5	%
Puntilla de proceso en kg:				3.55	kg
Semolina de proceso:				8	%
Semolina de proceso en kg:				5.68	kg
Precio de venta Puntilla en 1997:				¢ 17.50	COLONES/KG
Ingreso por puntilla / 73.6 kg granza:				¢ 62.15	COLONES
Precio de venta Semolina en 1997:				¢ 16.50	COLONES/KG
Ingreso por semolina / 73.6 kg granza:				¢ 93.76	COLONES
Factor de inflación al productor industrial 1991-96:				1.13	
Factor inflación productor ind. julio 96-junio 97:				1.11	
Indice de cambio en tarifas de telecomunicaciones Julio 1996-Junio97, Bco Central				1.08	
Indice de cambio en tarifas de combustibles Julio 1995-Junio96 SNE				1.29	
Indice de cambio en salarios Julio 1996-Junio 97, Bco Central				1.17	
Indice de cambio en tarifas de serv. elect. y agua Julio 1996-Junio 97, Bco Central				1.02	
Porcentaje de incobrables en las ventas				2	%
Precio neto después de subp. de 73.6 kg granza:				¢ 4,944.10	COLONES
Número de 73.6 kg en 1 ton met:				13.59	
Precio neto por ton.met. después de subp:				¢ 67,175.30	
Precio de venta de 46 kg de arroz pilado 80-20:				¢ 5,997.00	COLONES
Número de 46 kg en 1 ton met:				21.74	
Precio de venta por ton met de arroz pilado 80-20:				¢ 130,369.6	
Precio de venta de 46 kg de arroz pilado 70-30:				¢ 5,664	
Número de 46 kg en 1 ton met:				21.74	

PRUEBA-CON

Precio de venta por ton met de arroz pilado 70-30:			¢	123,130	
Precio de venta de 46 kg de arroz pilado 90-10:			¢	-	
Número de 46 kg en 1 ton met:				21.74	
Precio de venta por ton met de arroz pilado 90-10:			¢	-	
Precio de venta de 2 kg de arroz pilado 80-20:	¢130.04 /kg		¢260.08 /dos kg		
Precio de venta de 2 kg de arroz pilado 70-30:	¢126.31 /kg		¢252.63 /dos kg		
Precio de venta de 2 kg de arroz pilado 90-10:			¢300.00 /dos kg		
Escala del área de producción en el campo:				2,657	HAJAÑO
Rendimiento anual de cosecha en el campo:				5.4	T/HA
Producción de campo en ton. met. granza :				14,349	T
Producción de campo en sacos granza de 73.6 Kg:				194,961	SACOS
Producción de granza seca y limpia:				13,847	T
Ton. met. de arroz pilado a producir:				9,554	T
Sacos de 46 Kg de arroz pilado a producir:				207,704	SACOS
Porcentaje de la producción de pilado en calidad 90-20:				70%	
Porcentaje de la producción de pilado en calidad 70-30:				20%	
Porcentaje de la producción de pilado en calidad 90-10:				10%	
Producción de pilado en calidad 80-20:				6,688	T
Producción de pilado en calidad 80-20:				3,344,034.61	Bolsas 2 Kg
Producción de pilado en calidad 70-30:				1,911	T
Producción de pilado en calidad 70-30:				965,438	Bolsas 2 Kg
Producción de pilado en calidad 90-10:				955	T
Producción de pilado en calidad 90-10:				477,719	Bolsas 2 Kg
Bolsas plásticas grandes para buito de 24 Kg:				398,099	unidades
Costo por bolsa grande:			¢	21	
Bolsas plásticas pequeñas de 2Kg:				4,777,192	unidades
Costo por bolsa pequeña de 2 Kg:			¢	6.6	
Tiempo de pilado a	6	t/hr de capacidad		1,692.40	HORAS
Tiempo de pilado en semanas	60	hr/sem		27	SEMANAS
Tiempo de secado en la planta	60	hr/sem		26	SEMANAS
Cargas sociales completas (32.33 %)				0.3233	
Cargas sociales temporales (24 %)				0.24	

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

PRUEBA-CON

Precio del combustible diesel por litro			₡	75.00	COLONES / LITRO
Precio del combustible gasolina regular			₡	105.00	COLONES / LITRO
Tipo de cambio en colones por dólar			₡	240.00	COLONES / DOLAR
Factor de impuesto de ventas				1.13	
Capitalización por saco de granza del productor			₡	50	₡ 9,748,067
Capitalización por saco de pilado del comercializador			₡	50	₡ 10,385,201
Capitalización mensual del CNP			₡	611,815.51	₡ 7,341,737

SIMULACION DE CRECIMIENTO DE PRODUCCION DE ARROZ A PROCESAR EN 10 AÑOS (A 5 % ANUAL)

Año	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5
Area sembrada	2,657	2,790	2,930	3,076	3,230
Rend/año	5.4	5.4	5.4	5.4	5.4
Ton	14,349	15,067	15,820	16,611	17,441
73.6 Kg	194,961	204,709	214,945	225,692	236,977
Granza s y l:	13,847	14,539	15,266	16,030	16,831
Horas secado	1,578	1,657	1,740	1,827	1,919
Sem's sacado	26	28	29	30	32
Pilado (t)	9,564	10,032	10,534	11,060	11,613
46 Kg	207,704	218,089	228,994	240,443	252,466
Horas pilado	1,592	1,672	1,756	1,843	1,936
Semanas pilad 48hr/sem	27	28	29	31	32

año 6	año 7	año 8	año 9	año 10	
3,391	3,561	3,739	3,926	4,122	HA
5.4	5.4	5.4	5.4	5.4	T/HA/AÑO
18,314	19,229	20,191	21,200	22,260	T
248,826	261,267	274,330	288,047	302,449	SACOS
17,673	18,556	19,484	20,458	21,481	T
2,014	2,115	2,221	2,332	2,449	
34	35	37	39	41	SEMANAS DE SECADO
12,194	12,804	13,444	14,116	14,822	T
265,089	278,343	292,260	306,873	322,217	SACOS
2,032	2,134	2,241	2,353	2,470	HORAS DE PILADO
34	36	37	39	41	SEMANAS DE PILADO

PRUEBA-CON

CUADRO DE INVERSIÓN INICIAL		CONSORCIO ARROCCERO EN LIBERIA, GTE	
RUBRO		MONTO	APORTE
TERRENOS		φ	φ
OBRA GRIS OFICINAS		φ 579,968	φ
OBRA GRIS EMPAQUE ARROZ	600 m2	φ 36,000,000	
EQUIPO			
Molino de Arroz Completo	t / hr	φ 113,904,000	φ
piladora	nueva		
seleccionadora			
dosificadora			
cosedora sacos			
elevador			
instalación	6		
Reparaciones en planta		φ 10,874,392	φ
(Inflación industrial marzo-noviembre 1996)	1.16		
(Factor mano obra faltante pres. Edwin Cór.)	1.25		
Reconexión eléctrica		φ 3,803,679	φ
Equipo para taller de mantenimiento		φ 1,739,903	φ
Equipo para oficina		φ 1,391,922	φ
Vehículo		φ 5,000,000	φ
TOTAL DE I.I. EN REPARAC. Y EQUIPO		φ 173,293,863	φ

PRUEBA-CON

		CUADRO DE FLUJO DE CAJA				
		CONSORCIO ARROCERO EN LIBERIA, GTE.				
		AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
RUBRO/AÑO						
PROMOSTICO INGRESOS		¢	1,259,108,997.55	¢ 1,463,027,490.42	¢ 1,699,971,521.04	¢ 1,975,289,727.14
VALOR RESCATE FINANCIERO		¢	-	¢	¢	¢
RECUPERACIÓN CAPITAL TRABAJO						
TOTAL INGRESOS		¢	¢ 1,259,108,997.55	¢ 1,463,027,490.42	¢ 1,699,971,521.04	¢ 1,975,289,727.14
PROMOSTICO EGRESOS		¢	188,360,036.68	¢ 1,354,708,437.83	¢ 1,546,432,466.05	¢ 1,798,174,103.04
GASTOS ADM. & VENTAS		¢	3,609,290.46	¢ 10,827,871.39	¢ 12,844,869.54	¢ 14,766,773.63
IMPUESTOS		¢	-	¢	¢	¢
TOTAL EGRESOS		¢	¢ 191,969,327	¢ 1,367,433,307.37	¢ 1,561,199,230.60	¢ 1,815,413,852.21
FLUJO NETO DE CAJA PURO		¢	¢ (191,969,327.14)	¢ 96,594,183.05	¢ 138,772,281.35	¢ 169,870,874.93
INGRESO POR PREST. L.P.		¢	173,293,863.00			
INGRESO POR PREST.C.P.		¢	19,676,464.13	¢ 1,354,788,437.83	¢ 1,648,432,466.05	¢ 1,798,174,103.04
INTERESES LARGO PLAZO		¢	-	¢ 36,067,401.42	¢ 33,442,886.55	¢ 31,489,323.66
INTERESES CORTO PLAZO M. P.		¢	-	¢ 17,400,300	¢ 20,219,360	¢ 23,492,814
INTERESES CORTO PLAZO G. O.		¢	-	¢ 20,973,266	¢ 21,426,168	¢ 24,999,290
FLUJO SOBRE CAPITAL PROPIO		¢	(0.00)	¢ 1,378,951,654.33	¢ 1,610,117,344.80	¢ 1,878,064,610.16
AMORTIZACION LARGO PLAZO		¢	-	¢ 7,688,166.04	¢ 9,302,680.91	¢ 11,256,243.90
AMORTIZACION CORTO PLAZO		¢	-	¢ 1,354,788,437.83	¢ 1,546,432,466.05	¢ 1,798,174,103.04
FLUJO DE LA EMPRESA		¢	¢ (0.00)	¢ 14,476,050	¢ 54,302,197.94	¢ 69,834,263.21
INGRESOS FLUJO EMPRESA		¢	191,969,327.14	¢ 2,817,815,929.26	¢ 3,246,403,987.09	¢ 3,773,463,830.18
EGRESOS FLUJO EMPRESA		¢	191,969,327.14	¢ 2,803,340,977.90	¢ 3,192,021,789.26	¢ 3,704,829,566.96

PRUEBA-CON

	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11
¢	2,295,196,982.92	3,098,833,789.39	3,600,704,173.29	4,183,854,774.00	4,861,449,296.43	2,689,896,841.94
¢						
¢						
¢	2,295,196,982.92	3,098,833,789.39	3,600,704,173.29	4,183,854,774.00	4,861,449,296.43	2,689,896,841.94
¢	2,093,220,864.44	2,833,368,947.45	3,304,563,906.06	3,856,684,786.62	4,514,328,087.62	
¢	20,138,547.62	27,484,435.38	32,073,173.94	37,455,293.45	43,740,573.04	10,935,143.26
¢						
¢	2,113,359,412.06	2,880,833,382.83	3,338,637,080.00	3,804,140,080.07	4,558,068,681	10,935,143.26
¢	181,837,670.86	238,000,406.65	264,067,093.29	289,714,693.93	303,380,635.76	2,678,961,698.68
¢						
¢	2,093,220,864.44	2,833,368,947.46	3,304,663,906.06	3,866,684,786.62	4,614,328,087.62	
¢	29,125,612.35	22,804,444.77	18,616,909.00	13,549,769.73	7,418,652.20	
¢	27,297,584	36,866,618	42,824,439	49,760,064	67,819,923	
¢	29,400,399	40,352,103	48,112,488	67,702,061	70,424,321	
¢	2,183,226,940.78	2,971,357,288.31	3,459,077,263.62	4,025,387,606.23	4,682,049,826.58	2,678,061,698.68
¢	13,620,055.11	19,941,122.69	24,128,758.46	29,195,797.73	35,326,915.26	
¢	2,093,220,864.44	2,833,368,947.45	3,304,563,906.06	3,856,684,786.62	4,514,328,087.62	
¢	82,886,021.23	119,047,218.16	130,384,699.11	139,607,021.89	132,394,623.70	2,678,961,698.68
¢	4,388,417,847.36	5,932,202,736.84	6,905,268,070.35	8,040,639,660.61	9,375,777,384.05	2,689,896,841.94
¢	4,305,031,826.14	5,614,155,518.08	6,774,883,480.24	7,901,082,538.73	9,243,382,580.36	10,935,143.26

PRUEBA-CON

VERSION 1: PAGO DE MATERIA PRIMA (ARROZ GRANZA) AL CONTADO O MENOS DE 30 DIAS			
INDICES AUTOMATICOS REACTIVACION PLANTA LIBERIA			
por Eduardo Arce Diaz, Región Chorotega, CNP			
	Flujo Neto Puro		Flujo de la Empresa
VAN =	¢ 654,562,021		¢ 472,160,906
B/C =	1.10		1.03
TIR =	67%		no aplica
SIMULACIONES CON EL COSTO DE LA PILADORA			
	6 ton/hr	\$420,000.00	DOLARES
SIMULACIONES PARA LOGRAR PUNTO EQUILIBRIO EMPRESA EN EL AÑO 1			
		2,657 Ha./año	207,704 qq/año
UMBRAL HECTAREAJE PARA VAN EMPRESA =0		1,369 Ha./año	107,017 qq/año

APORTE DE LAS PARTES:

Para iniciar, el consorcio los interesados requieren una inversión inicial de ¢173,3 millones, los cuales serían financiados por INFOCOOP si los socios del consorcio aportan el 10% de esa cifra como capital social inicial (unos ¢18 millones). Además se prevé una cuota de capitalización por quintal producido (en el caso de los productores) y por quintal vendido (caso de los comercializadores) que podría oscilar entre los ¢50 y los ¢100 por quintal. El CNP aportaría al capital del consorcio, el monto del alquiler de sus instalaciones, que en el primer año serían aproximadamente ¢7,3 millones.

CONSOLIDACIÓN DE LA IDEA:

- Las partes interesadas necesitan definir su posición con respecto a este proyecto para poder avanzar hacia la implementación inteligente de la iniciativa. Por eso los formuladores del estudio, solicitarán audiencias con las Juntas Directivas de las cooperativas involucradas en busca de una respuesta oficial a esta propuesta.
- Si la idea del consorcio se apoya, es necesaria la formación legal del mismo para contar con los requisitos exigidos por las leyes para que entre en funcionamiento.
- Para el consorcio se recomienda la formación de una Junta Directiva responsable de velar por el buen funcionamiento del proyecto, que se encargará de nombrar un gerente general, y estará integrada por representantes de todas las partes involucradas (productores, comercializadores y CNP), en el entendido de que la participación gubernamental será por tiempo limitado mientras el proyecto logre su estabilidad económica y administrativa.

CONCLUSIÓN FINAL:

- El presente proyecto consiste en la creación de un consorcio cooperativo arrocero entre pequeños productores y grandes comercializadores cooperativos, para arrendar y operar la planta de granos del CNP en Liberia, con el fin de industrializar y comercializar el arroz que producen los pequeños agricultores miembros y no miembros del asentamiento Bagatzi y otros aledaños. Esta sería una alternativa viable de integración vertical que le permitiría a las partes ganarse los beneficios del valor agregado de la industrialización, para lograr así su inserción inteligente, agresiva, sostenible y competitiva en el mercado nacional del arroz, en un marco de apertura económica.
- El proyecto requiere que el consorcio nombre un equipo administrativo y técnico independiente para que pueda dedicarse tiempo completo al proyecto de arrendamiento y reactivación de la planta bajo la supervisión cercana de la Junta Directiva del consorcio, que comienza con las reparaciones y acondicionamiento de los equipos (que tienen ya más de 6 años de no operar). Seguidamente se necesita adquirir e instalar un molino de arroz de 6 toneladas por hora en el área de la planta que más convenga para que el flujo de trabajo sea ágil y seguro. La planta deberá probarse en todas sus fases antes de recibir arroz comercialmente.
- La inversión inicial para acondicionar la planta, tomando en cuenta el molino de arroz y sin incluir capital de trabajo, asciende a ¢173,3 millones de colones. Además, partiendo de que el primer año la planta adquiriría el arroz producido por 2.657 hectáreas de terreno, equivalente a unos 194.961 sacos de granza de 73.6 kg., la compra de materia prima requiere de ¢995 millones de colones y los gastos de operación de ¢155 millones de colones al año, aunque no todo el terreno se ocupa simultáneamente.

- Los índices de decisión financiera asumiendo pago de contado (menos de 30 días) a los productores de granza de arroz indican que el proyecto generaría ganancias por $\$472,2$ millones actuales en un período de 10 años, a razón de 3 céntimos por colón invertido, siempre que la planta pueda iniciar comprando el arroz producido por 2.657 hectáreas y aumentar esa área en 5 por ciento al año hasta llegar a adquirir el grano correspondiente a 4.122 hectáreas en el décimo año, asumiendo un rendimiento anual promedio de 5,45 toneladas por hectárea.
- La realización de este proyecto va a depender de la sincera apertura de las partes interesadas puesto que han de revelar datos que hoy día consideran confidenciales. De no ser así, jamás se podrían hacer proyecciones confiables del potencial de ventas y ganancias del consorcio. Ahora las partes tienen la palabra.

licitación	DIVISION	CONCEPTO	OFERTANTES	PRECIO	PRECIO RECOMENDADO.
RESTRINGIDA	INTERSADA				
#05/97	Fábrica Nacional de Licores	Reparación de los Equipos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	1-Ing. Walter Soto Murrillo	\$7.305,000.00	\$7.305,000.00

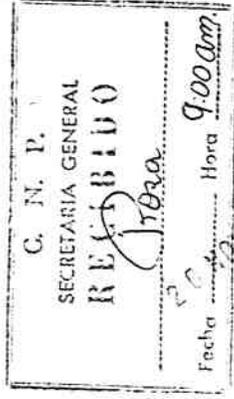
Fecha de Apertura 20-10-97 / Fecha máxima para adjudicar según cartel, 45 días hábiles de apertura (31-12-97)
 Vigencia de la oferta ofrecida 45 días hábiles (31-12-97) / Vigencia de Garantía Partio.según cartel 31-01-98: Presentada en ef

DESGLASE DE LO RECOMENDADO:

- A- Reparación de 7 bombas sumergibles de aguas residuales \$**600,000.00
 - B- Reparación de 6 aireadores y sus respectivos motores 4.500,000.00
 - C- Reparación de 5 válvulas de compuerta de bombas sumergibles 80,000.00
 - D- Reparación de 5 válvulas de retención de bombas sumergibles 80,000.00
 - E- Reparación de los accesorios de bombas sumergibles 80,000.00
 - F- Reparación de 7 válvulas de compuerta de BY PASS Y CLASIFICADORES 225,000.00
 - G- Reparación de los mezcladores de los clasificadores (dos unidades) 900,000.00
 - H- Reparación de bombas de superficie de aguas residuales 60,000.00
 - Y- Reconstrucción de 6 accesorios a aireadores (Puentes) 780,000.00
- Costo Total de la oferta \$7,305,000.00

OBSERVACIONES.

A-En oficio DAJ-DEA No.177-97 del 11/11/1997. El Lic. Carlos Herrera Mora, indica que en el análisis no se encontró vicios de orden legal.
 B-Con oficio DA#1092-97, del Ing. Marvin Bogantes Jiménez., Jefe Depto. Mantenimiento, recomienda en su totalidad a la empresa antes mencionada dado que fue la única que participó de que según su criterio el costo satisface los intereses de FANAL, contando este con el visto de bueno del Ing. Jorge Enrique Vergas Murrillo, Administrador General.
 -Se adjunta expediente original con 74 folios y oficios respectivos, así como certificación de Presupuesto.



[Signature]
 Sr. Luis Alberto Herrera Mora
 Jefe Sección Proveeduría
 FANAL.

[Signature]
 Lic. Carlos Herrera Mora
 Asesor Legal
 FANAL.

[Signature]
 Ing. Jorge Vergas Murrillo
 Administrador General
 FANAL.

Handwritten notes and stamps: "OK" in a circle, "48" in a circle, "ID 1961 26/11/97", and "062" at the top right.

CUADRO # 001

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES
SECCIÓN PROVEEDURÍA
CUADRO COMPARATIVO
LICITACIÓN RESTRINGIDA # 005-97

REQUERIMIENTO SEGÚN CARTEL	OFERTA # 1	ING. WALTER SOTO MURILLO
REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		VALOR TOTAL DE LA OFERTA \$ 7,305,000.00

FORMA DE PAGO : CONTRA ADELANTO DE OBRA

ENTREGAS : 90 DÍAS NATURALES

VIGENCIA : 45 DÍAS HÁBILES

GARANTÍA : # 0732

MONTO : \$ 150,000.00

VENCE : EFECTIVO

GARANTÍA
SERV. O MATER. : 12 MESES

FECHA DE APERTURA: 28-10-97

FECHA DE VIGENCIAS DE LAS OFERTAS SEGÚN CARTEL: 31-12-97

FECHA DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN CARTEL : 31-01-98

FECHA MÁXIMA PARA ADJUDICAR: 31-12-97

SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO LA REPÚBLICA EL 14-10-97

SE ENTREGARON 5 CARTELES.





Fabrica Nacional de Licorosa
Fundada en 1853
San José - Costa Rica

31 13:56

S-PROV GENERAL

73
000073 060

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

13 de noviembre de 1997
Oficio : DA-1092-97

Señor
Luis A. Herrera
Jefe Sección de Proveeduría
S.O.

Estimado señor

Referencia : Licitación Restringida No. 005-97

Con relación a la adjudicación de la licitación restringida indicada en la referencia, se tiene lo siguiente:

- 1.- El trabajo es para la contratación de la reparación de los equipos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- 2.- Se recibió solamente una oferta de la compañía del Ing. Walter Soto Murillo.
- 3.- Para la adjudicación no se analiza por medio de los parámetros de calificación, esto por cuanto solo es una oferta la que se recibió.
- 4.- Según el cartel de la licitación, en relación a lo estipulado por FANAL, la oferta recibida, cumple con lo solicitado por FANAL.
- 5.- De la nota DAJ DPA No. 177-97 del Lic. Carlos Herrera Mora, del Depto. Procedimiento Administrativo, la única oferta recibida cumple con los requisitos legales, por lo cual es válida para su adjudicación.

S-PROV GENERAL

17 NOV 97 13:50

Walter Soto Murillo
17/11/97



Fabrica Nacional de Licores

Fundada en 1853

San José - Costa Rica

000072 059

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Oficio: DA-1092-97

Página 2.

6.- El costo de la única oferta recibida es de ¢ 7.305.000.00 (siete millones trescientos cinco mil colones con 00/100), costo que satisface los intereses de FANAL.

7.- Por lo indicado en los puntos anteriores se recomienda la siguiente adjudicación :

<u>Compañía:</u>	Ing. Walter Soto Murillo
<u>Monto:</u>	¢ 7.305.000.00
<u>Monto en letras:</u>	Siete millones trescientos cinco mil colones con 00/100
<u>Cuenta:</u>	020-02-12-02

Atentamente,

Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Jefe Destilería y Mantenimiento

CI. Administración General
Sr. Agustín Piña G.
Archivo.-

4a

FABRICA NACIONAL DE LICORES
SECCION PROVEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE 1997

ACCIÓN LINGÜIDA	DIVISIÓN INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIO RECOMENDADO
--------------------	------------------------	----------	-----------	-----------------------

- 1- Hyster Compañía Rep/ Dist. LARCE S.A.
- 2- Distribuidora Yale S.A. Alternativa 2a \$19,380.00
- 3- H.T. Purdy Inc. S.A.
- 4- Matra Ltda.

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECEBIDO
Hora 3:40
Fecha 12/11/97

de Apertura 26-09-97

máxima para adjudicar 45 Días hábiles de apertura (28-11-97)

de ofertas: #1 al 19-12-97, #2 al 28-11-97, #3 al 5-12-97, #4 al 28-11-97.

de garantía de participación : #1 al 29-01-98, #2 al 02-02-98, #3 al 26-01-98, #4 al 26-01-98.

POSE DE LO RECOMENDADO.

- #2- Distribuidora Yale S.A. (Opción -A-), compra de un Montacargas marca YALE Mod.G-P030AF a la compañía Distribuidora Yale S.A. \$16,000.00
- costo de flete y seguro a San José Costa Rica. 1,000.00
- El CIF Aduana Santa María, Costa Rica. \$17,000.00
- impuestos arancelarios aproximados 2,380.00
- El Bodegas de FANAL Grecia. \$19,380.00
- ofrecidas: 24 meses sobre componentes

VACIONES.

Con oficio DAJ-DPA No.159-97 de fecha 20 de octubre 1997, El Asesor Legal Licenciado Carlos Herrera Mora Indica lo siguiente: De las ofertas presentadas, no se encontró incumplimiento desde el punto de vista legal, por lo cual cualquiera de las cuatro ofertas puede ser adjudicadas. Además en lo relativo a la duda planteada sobre la declaración jurada que presentan varios oferentes cuyos socios son personas físicas y jurídicas, nos indica que la declaración debe considerarse como bien hecha, cuando se aporte la declaración jurada de la empresa oferente sin que sea necesario que los socios de ésta también lo hagan.

JD 1961
26/11/97

ro #2 J.D.
#2

El análisis técnico y económico de las ofertas de las ofertas fue realizado por el Ing. Marvin Bogantes Jiménez, Jefe Depto. Mantenimiento DA.102 recomienda adjudicar la licitación a la oferta #2, la empresa, DISTRIBUIDORA YALE S.A. ALTERNATIVA -A-, con base a la tabla de calificación de ofertas siguiente.

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Parámetros	Oferta #			
	#1	#2	#3	#4
Costo del Montacargas	25.04	23.79	24.76	30.00
Garantía de equipo	20.00	30.00	30.00	25.00
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	25.00	25.00	25.00	25.00
Tiempo de entrega	6.00	15.00	15.00	6.00
Totales	76.04	93.79	94.76	86.00

Este oficio de recomendación DA.#1026-97, cuenta con el VºBº del Administrador General Ing. Jorge Enrique Vargas Murillo. Se adjunta en este oficio con 136 folios que incluye oficios D.A.1026/97, DAJ-DPA No.159-97, U.P.#011.

[Signature]
 Luis Alberto Herrera B.
 SECCIÓN PROCEDIMIENTO
 San José, Costa Rica

[Signature]
 LIC. Carlos Herrera
 ASesor Legal
 FANAL.

[Signature]
 Ing. Jorge Vargas Murillo
 Administrador General
 FANAL.

000126

CUADRO #1 R-03/97

FABRICA NACIONAL DE LICORES
SECCION PROVEEDURIA
Cuadro Comparativo Licitación Restringida 03/97
COMPRA DE UN MONTACARGAS

	OFERTA #1	OFERTA #2	OFERTA #3	OFERTA #4
REQUERIMIENTO DEL CARTEL.	EXP/ HYSTER COMPAN REV/ DIST. LARCE S.A.	DISTRIBUIDORA YALE S.A.	H.T. PURDY ING. S.A.	MATRA LTDA.
MONTA DE UN MONTACARGAS	OFERTA BASE P/ IMPORTAR	ALTERNATIVA FANAL	OFERTA BASE P/ IMPORTAR	ALTERNATIVA P/ IMPORTAR
PRECIO FOB FAB.	\$16,290.00	\$16,000.00	\$16,650.00	\$14,920.00
FLETE S. J. C.R.	\$ 900.00	\$ 1,000.00	\$ 750.00	\$ 875.00
MAS SEGURO	\$ 171.90	-INCLUIDO EN FLETE	\$ 60.00	-INCLUIDO EN FLETE-INCLUIDO FLETE
TOTAL CIF AD.S.J.	\$17,361.90	\$17,000.00	\$17,450.00	\$15,795.00
GASTOS ARANCELARIOS				
PROXIMADOS	\$ 2,430.00	\$ 2,380.00	\$ 2,443.00	\$ 2,211.30
MAS 13% I.V.	\$19,792.50	\$ 19,380.00	\$19,893.00	\$18,006.30
TOTAL FANAL GRECIA	\$4,725,870.00	\$4,627,362.60	\$4,749,851.60	\$4,299,364.25
T/CAMBIO 9238.77	HISTER MOD H35XM	YALE G-P030AF	TOYOTA 42-6FG15	-CATERPILAR GP15-6-CATERPILAR GP15LP
MARCA				
FORMA DE PAGO :	GIRO A LA VISTA	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
FECHA DE ENTREGA :	13 SEMANAS	2 SEMANAS ADJ.	UN DIA HABIL	12 SEMANAS
VIGENCIA OFERTA :	60 DIAS HAB.19-12-97	45 DIAS HABIL	28-11-97	45 DIAS HAB. 28-11-97
GARANTIA MONTO/ #	\$728 = \$83,000.00	\$729 = \$91,500.00	\$730 = \$150,000.00	\$731 = \$85,000.00
VECIMIENTO GARANTIA DE PARTICIPACION	29-01-98	02-02-98	26-01-98	26-01-98
GARANTIA EQUIPO	1 AÑO/2000 HRS	24 MESES SOBRE COMPONENTES	24 MESES	18 MESES
EQUIPO OPCIONAL :				
SIST.CONVER.A GAS				
LLANTAS RELLENAS	OFERCE RELLENAS	A ESCOJER	\$1,100.00	RELLENAS
COLOR ORIGINAL	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO
NOTAS :				
COSTO LLANTAS	- INCLUIDO EN PRECIO	- INCLUIDO EN PRECIO	- OTRO COLOR MENS \$400-	- INCLUIDO EN EL PRECIO
ALTURA DEL MASTIL	-DE TRES ETAPAS 3900MM	- DE TRES ETAPAS ALTURA 4000 MM	- RELLENAS MAS \$500	- 2ETAPAS 4000MM - 3ETAPAS 4300MM
SI REQUIERE CON SOLO				
UNA COMBUSTION	MENOS \$650.00	GAS/GASOLINA INDEPENDIENTEMENTE	GAS/GASOLINA INDEP.-	GAS/GASOLINA SISTEMA DUAL
APERTURA :26-09-97,	VIGENCIA OFERTAS SEGUN CARTEL 28-11-97.	VIGENCIA OFERTA PARTIC.	SEGUN CARTEL 29-12-97.	FECHA MAXIMA P/ADJUDICAR 28-11-97.

SR. HERMINIO MORA BARBOJA
ENC. LICITACIONES E IMPORTACIONES
FANAL.



SR. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
JEFE SECCION PROVEEDURIA
FANAL.

6. 24-30
18-25
12-15
-12



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205
Teléfono: 257-9355
Fax : 233-9660
Cable- : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

055

20 de octubre de 1997
DAJ-DPA No.159-97

000129

000128

Señor
Herminio Mora Barboza
Encargado Licitaciones e Importaciones
Fábrica Nacional de Licores
S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio No.128 de fecha 03 de octubre del año en curso mediante el cual se solicita el análisis legal de las ofertas presentadas en la Licitación Restringida No.0003-97 "compra de un montacargas", nos permitimos emitir el siguiente informe:

OFERTA No.1: DISTRIBUIDORA LARCE, S.A.

No se encuentran incumplimientos de orden legal que impidan su adjudicación.

OFERTA No.2: DISTRIBUIDORA YALE, S.A.

No se encuentran incumplimiento de orden legal que impidan su adjudicación.

OFERTA No.3: H.T. PURDY, S.A.

No se encuentran incumplimiento de orden legal que impidan su adjudicación.

OFERTA No.4: MATRA, S.A.

No se encuentra incumplimiento de orden legal que impidan su adjudicación.

En lo relativo a la duda planteada sobre la declaración jurada que presentan varios oferentes cuyos socios son personas físicas y jurídicas, debemos indicar que la declaración debe considerarse como bien hecha, cuando se aporte la declaración jurada de la empresa oferente sin que sea necesario que los socios de ésta también lo hagan.

De usted atentamente,


Lic. Carlos Edo. Herrera Mora.
Depto. Procedimientos Administrativos


VºBº Licda. María de los Angeles Calderón
Directora a.i.



CHM/ygfg



9 OCT 1997
11 25
PROV. GENERAL

Fabrica Nacional de Licores
Fundada en 1853
San José - Costa Rica

054

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

28 de octubre de 1997
Oficio : DA-1026-97

000135

Señor
Luis A. Herrera
Jefe Sección Proveeduría
S.O.

Estimado señor

Referencia : Licitación Restringida No. 003-97

A continuación los detalles para la adjudicación de la licitación restringida que se indica en la referencia :

I. TABLA No. 1

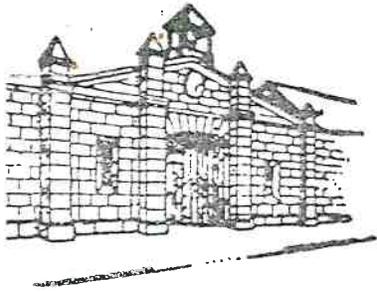
Compañías Participantes :

A continuación tabla con las compañías participantes, que en adelante se conocerán con el número indicado.

Compañía No.	Nombre
1	Distribuidora LARCE, S.A.
2	Distribuidora YALE, S.A.
3	HT Purdy, S.A.
4	Matra, Ltda.

BS Vargas
29/10/97





Fabrica Nacional de Licores

Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Oficio : DA-1026-97
Página 2.

000134

II. Tabla No. 2

Costos :

Compañía No.	COSTO \$
1	19.792.50
2	(1) 19.380.00 (2) 20.242.82
3	19.893.00
4	(1) 18.006.30 (2) 19.716.30

(1) y (2), alternativas de las compañías YALE, S.A. y Matra Ltda.

III. Tabla No. 3

A continuación en la tabla con los criterios de evaluación :

Criterio de Evaluación	% de Valoración
Costo del montacargas	30
Garantía del equipo	30
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	25
Tiempo de Entrega	15



Fabrica Nacional de Licores

Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSÉ
184-4100 GRECIA
TELÉFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Oficio : DA-1026-97
Página 3.

000133

IV. Tablas de Calificación de Criterios

a.- Costo del montacargas

Costo	%
Costo menor	30
Costo 10 % más alto	25
Costo 20 % más alto	20
Costo 30 % más alto o mayor	15 o el que aplique

b.- Garantía del equipo

Garantía del Equipo	%
24 meses	30
18 meses	25
12 meses	20
menos de 12 meses	15

c.- Cumplimiento de requisitos técnicas

En este sentido se va a evaluar las ofertas recibidas y la que cumpla en forma total con los requisitos tendría un 25 %, el resto de las ofertas se calificarán con porcentajes menores a la que tenga del total cumplido, esto si existiera diferencias.



Fabrica Nacional de Licores

Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Oficio : DA-1026-97
Página 4.

000132

d.- Tiempo de entrega.

Tiempo de entrega	%
2 semanas	15
4 semanas	12
6 semanas	9
más de 6 semanas	6

V. Tabla de Calificación de las ofertas.

A continuación la tabla de calificación de las ofertas según el desglose anterior de los criterios y la información presentada por los oferentes.

Compañía y/ Criterio	1	2a	2b	3	4a	4b
1	25.04	26.19	23.79	24.76	30.00	25.25
2	20.00	30.00	30.00	30.00	25.00	25.00
3	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
4	6.00	15.00	15.00	15.00	6.00	15.00
Total	76.04	96.19	93.79	94.76	86.00	90.25

2 a - Alternativa No. 1 de Distribuidora YALE, S.A.

2 b - Alternativa No. 2 de Distribuidora YALE, S.A.

4 a - Alternativa No. 1 de Matra Ltda.

4 b - Alternativa No. 2 de Matra Ltda.



Fabrica Nacional de Licores

Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Oficio : DA-1026-97
Página 5.

000131

VI. Recomendación y Adjudicación.

De la tabla anterior se observa que la oferta mejor calificada es la No. 2 en su alternativa a), la cual tiene un porcentaje del 96.19 %. A pesar de no corresponder a la de mejor costo, el cual no reza determinante en la adjudicación, si corresponde a la oferta con el cumplimiento de requisitos técnicos y un tiempo de entrega de 2 semanas, acorde a las necesidades de FANAL, por lo anterior se adjudica de la siguiente forma :

Compañía Adjudicada.	YALE, S.A.
Monto Adjudicado.	\$ 19.380.00
Cuenta.	10-03-10-11
Monto en letras, diecinueve mil trescientos ochenta dólares con 00/100.	

Atentamente,

Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Jefe Destilería y Mantenimiento

CI. M.BA. Francisco Merino C.
Sub Administración General

Archivo.-



CNP

SUBGERENTE

MSc. WILLIAM BARRANTES S.

SUBGERENCIA GENERAL

TEL. 257-93-55 ext. 319,320

FAX 255-37-60

7 de noviembre de 1997

SUB GG # 1435-97

Señor
Felipe Amador
Secretario General
JUNTA DIRECTIVA

3
Con Fundamento en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo tanto, se emite la presente resolución.

Estimado Señor:

A efecto de que sea elevado a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, me permito adjuntar el **Recurso de Apelación** que fue presentado contra el Acto Final del Procedimiento Administrativo # 04-97 por el SR. LUIS FERNANDO VIQUEZ RAMIREZ..

Para su conocimiento, me permito aportar a su vez, copia de la resolución que este Despacho emitiera en aras de atender el recurso de revocatoria correspondiente, el cual ya ha sido notificado al recurrente.

Finalmente, no omito manifestar que la Dirección de Asuntos Jurídicos me informa que ha sido presentado por el recurrente un Recurso de Amparo, el cual inhibe de tomar una resolución final en este asunto.

Una vez que la Sala Constitucional emita la resolución correspondiente, lo estaré comunicando a ese Órgano Colegiado, a efecto de que en ese momento puedan resolver en definitiva.

Atentamente,

CC : Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dir. Asesoría Jurídica
Direc. Recursos Humanos
Auditoría General
Archivo

G. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Resc.
Fecha 10/11/97 Hora 11:38 am



JD 1961
26/11/97



Centro Profesional de Consultoría Jurídica

San José, Costa Rica

AVENIDAS 10 Y 12
CALLE 11. # 1054
100 ESTE Y 50 SUR AYA

TELS.: 221-7423
222-3448
APDO.: 2625-1.000
SAN JOSE
FAX: 222-3448

AMPLIACION ALEGATOS RECURSO DE APELACION

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO

SEGUIDO CONTRA LUIS FERNANDO VIQUEZ

RAMIREZ.

Expediente N° 04- 97

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. SUB-GERENCIA GENERAL:

El suscrito, LUIS FERNANDO VIQUEZ RAMIREZ, de calidades conocidas en el expediente, dentro del RECURSO DE APELACION planteado por mí, me presento a complementar los alegatos a fin de que sean valorados por el superior al momento de conocer en alzada de mi recurso:

I.- El acto que se impugna hace un análisis incompleto de la situación jurídica y por ende llega a conclusiones equivocadas que hacen incurrir a la Administración en violaciones y atropellos de los que podrán derivarse responsabilidades civiles importantes.

II.- En efecto, el análisis que allí se contempla, es exclusivamente referido a una perspectiva eminentemente "administrativa", pero no contiene, como es de rigor, el análisis desde una óptica del "DERECHO LABORAL", y a la luz de los preceptos "CONSTITUCIONALES" que por su naturaleza son normas de rango superior a las aplicadas, en un asunto donde están de por medio derechos y garantías laborales.

III.- Independientemente de si el suscrito cumpla o no con el requisito académico exigido por el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, lo cierto del caso es que desde el 26 de junio de 1995 (hace mas de 2 años), la Administración me nombró, sin que yo lo solicitará, en el puesto que ocupo actualmente, teniéndose por demostrado por parte del mismo Organó Director, que en ese nombramiento el suscrito no induje en error a la Administración en cuanto a mi verdadera condición académica, habiendo actuado en todo momento con evidente buena fe. Y aún mas, desde hace aproximadamente 20 años he desempeñado las funciones de un "Tecnico de Recursos Humanos", y hasta la fecha el mismo acto final da fe de la idoneidad y eficiencia con la que me he desempeñado en mi puesto actual.

IV.- Conforme a los artículos 14, 16 y 17 del Código de Trabajo, las disposiciones de dicho Código son de aplicación a cualquier ente público, y en caso de conflicto entre estas normas y otras (como las de tipo administrativo aplicadas) predomina el Código de Trabajo, y en todo caso, en toda interpretación debe tomarse en cuenta en primer término el interés de los trabajadores. Y tratándose de supremacía de una norma sobre otras, de por demás está hablar de la prevalencia Constitucional. Por supuesto que tengo perfectamente claro que existe todo un régimen especial para regular el empleo público, pero al amparo de tal, nunca pueden violentarse DERECHOS SAGRADOS DEL TRABAJADOR, consagrados en la Constitución Política; en Tratados Internacionales, y en los más reconocidos principios del derecho del trabajo. Y es que el derecho por excelencia de un trabajador es justamente "SU SALARIO".

V.- El acto que se impugna pretende, aduciendo razones de "legalidad administrativa", violentar varios preceptos laborales y constitucionales que, según se ha dicho, son de rango superior. Veamos:

a) En primer término, la reducción de mi salario, manteniéndome en el puesto actual, representa una clara contravención del artículo 167 del Código de Trabajo en cuanto estaría desempeñando el mismo puesto, dentro de la misma jornada y en idénticas condiciones, pero se me estaría reduciendo el salario. Pero igualmente grave resulta el que se pretenda "suprimirme el nombramiento", pues ello, independientemente del nombre que se le quiera asignar, no sería otra cosa, que una SEPARACION SOLAPADA de mi plaza actual, para re-contratarme en otra plaza distinta. De conformidad con el artículo 81 inciso J del Código de Trabajo, esa situación no puede darse a menos que el trabajador "al celebrar el contrato haya inducido en error al patrono pretendiendo tener cualidades, condiciones o conocimientos que no posee o presentándole referencias o atestados personales cuya falsedad este luego compruebe". Según vimos, de mi buena fe al no haber inducido en error a la administración, da testimonio en mismo Acto Final.

b) Por otra parte, para que pudiera darse por terminado un contrato de trabajo



Centro Profesional de Consultoría Jurídica

San José, Costa Rica

AVENIDAS 10 Y 12
CALLE 11, # 1054
100 ESTE Y 50 SUR AYA

TELS.: 221-7423
222-3448
APDO.: 2625-1.000
SAN JOSE
FAX: 899-8448

el patrono (en este caso la administración) cuenta con plazos perentorios, que en este caso era de un mes (artículo 603 del Código de Trabajo), contado a partir del momento en que surgió la causa para la separación. Si en este caso, desde que se me nombró en el puesto actual se sabía que yo no contaba con el requisito académico exigido, a partir del nombramiento mismo, la administración contaba con un plazo de un mes para suprimir tal nombramiento. Hoy, casi dos años y medio despues mi situación laboral está consolidada, y la acción de la Administración para destituirme de mi puesto actual **ESTA PRESCRITA** conforme a la normativa citada. Es de mi conocimiento, que el órgano "A Quo" sostiene la tesis de que en materia administrativa se aplica el plazo de "caducidad" de 4 años del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. Además, de confundir la "Caducidad" con la "prescripción" que son institutos procesales distintos, cabe destacar que esa norma es de aplicación para cualquier acto administrativo pero que obviamente no este referido a derechos fundamentales del trabajador, como lo es el derecho al salario, por cuanto estos están tutelados por instrumentos legales superiores, como son los tratados internacionales suscritos por Costa Rica, y por la misma Constitución Política. A la luz de consideraciones "administrativistas" se pueden cometer los mas graves atropellos a los trabajadores, que luego puede acarrearle incluso "des crédito al país" frente a Tribunales Internacionales como ya ha sucedido en el pasado.

c) Con el acto impugnado, se pretende **REDUCIRME EL SALARIO**. Ello es lo que se conoce en el derecho laboral como un "ABUSO DEL IUS VARIANDI", que que se da cuando el patrono se extralimita en su derecho a modificar las condiciones de trabajo lesionando los derechos fundamentales del trabajador. En este sentido podemos transcribir como ejemplo, dentro de muchos otros que abundan en la Jurisprudencia de nuestros Tribunales de Trabajo, la siguiente cita:

" Por ius variandi entendemos la facultad patronal de modificar las condiciones iniciales o presentes en que se ha venido desarrollando el contrato de trabajo, pero ese concepto general no excluye, en modo alguno, las limitaciones que contra esa forma de actuar nacen al amparo de la Ley, de los convenios colectivos, de los contratos indivi-

duales y de la costumbre misma; de allí que nuestra jurisprudencia ha establecido como precepto genérico y limitativo, que el mismo no debe lesionar los derechos fundamentales del trabajador, debiéndose entender por tales, no solo los que se informan dentro del orden patrimonial, sino también del social y del moral, tales como la reducción del salario, supresión de cargos de mando o segregación de labores importantes o paso a otras de tipo degradante." (Resolución 4783 de 8:44 horas del 28 de noviembre de 1975 del Tribunal Superior de Trabajo de San José) Véase en igual sentido: Resolución N° 423 de 8:25 hrs. del 31 de marzo de 1989 del Tribunal Superior de Trabajo, Sección Primera de San José; y Casación N° 67 de las 15:30 hrs. del 23 de junio de 1971).

VI.- Desde el punto de vista Constitucional, el pretender mantenerme en el mismo puesto, desempeñando idénticas funciones y las mismas condiciones de eficiencia, pero rebajándose el salario, es una clara violación del artículo 57 de nuestra Carta Magna.

VII.- Esta Administración debe tener presente, que tales violaciones laborales y constitucionales, anteponiendo principios de derecho administrativo (que frente a aquellos, según se explicó, son de rango inferior), ya ha sido analizada y sancionada por nuestros Tribunales de Trabajo. En efecto, en esta materia, ya el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION tiene un antecedente donde resultó condenado por el Tribunal Superior de Trabajo, Sección Segunda de San José, por resolución de las 8:05 hrs. del 24 de julio de 1989, que en lo que interesa dijo:

" ... Si bien es cierto el actor no reúne el requisito mínimo exigido para ocupar el puesto, es también cierto que sus superiores decidieron designarlo ahí por la experiencia que había acumulado y la capacidad que comprobó en la ejecución de sus funciones; el trabajador nunca ocultó al empleador la falta de los requisitos, era una situación ya conocida, con lo que no fué quien los indujo a error (...) Si el puesto tiene un salario debe ser respetado."

En razón de lo expuesto, solicito que de mejor acuerdo se anule el acto impugnado,



AVENIDAS 10 Y 12
CALLE 11, # 1054
100 ESTE Y 50 SUR AYA

TELS.: 221-7423
222-3448
APDO.: 2625-1.000
SAN JOSE
FAX: 222-0418

manteniendo mi situación laboral tal y como se encuentra en la actualidad en cuanto a rango en la escala de puestos, y a salario devengado. En caso de que se mantenga el criterio expresado en el acto impugnado, solicito se declare AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, de conformidad con los artículos 350 inciso 2 y 126 de la Ley General de la Administración Pública.

NOTIFICACIONES: Para notificaciones futuras señalo la oficina del autenticante, sita en San José, avenidas 10 y 12, calle 11, N° 1054 (100 este y 50 sur de A y A).

San José, 3 de noviembre de 1997.-

LUIS FERNANDO VIQUEZ RAMIREZ

AUT/ Lic. Sergio Masis Olivas



SUB GERENTE
WILLIAM BARRANTES S.

043
SUBGERENCIA GENERAL
TEL. 257-93-55 ext. 319,320
FAX 255-37-60

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO SEGUIDO
CONTRA GRACE MORELLI VASQUEZ, ULAN JAVIER GARCIA
SANCHEZ, OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ Y LUIS FERNANDO
VIQUEZ RAMIREZ.
EXP 04-97**

ACTO FINAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. SUB-GERENCIA GENERAL. San José al ser las quince horas quince minutos del diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

Mediante resolución de las ocho horas con treinta minutos del dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se dio inicio al presente Procedimiento Administrativo, en contra de los funcionarios del Consejo Nacional de Producción, **GRACE MORELLI VASQUEZ, ULAN JAVIER GARCIA SANCHEZ, OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ Y LUIS FERNANDO VIQUEZ RAMIREZ.**, a efecto de determinar su posible actuación de mala fe y la posible supresión de los nombramientos que se realizaron en su favor en puestos para los que no poseía el requisito académico exigido por el Manual de Valoración y Clasificación de Puestos, nombramientos amparados en el Acta de Negociación de fecha 22 de Setiembre de 1994, suscrita entre la Administración de la Institución y el Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Producción, la cual fue objetada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, mediante oficio 00364-96 de fecha 11 de Enero de 1996 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Institución, mediante oficios DAJ DDPr 259-95 de fecha 13 de Setiembre de 1995 y DAJ DDPr 325 -96 de fecha 24 de Octubre de 1996.

De conformidad con la documentación que consta en el expediente que para efectos administrativos lleva la Dirección de Recursos Humanos de la Institución, los funcionarios ya mencionados como sujetos del presente Procedimiento Administrativo, presentan los siguientes antecedentes laborales de importancia para la resolución del caso que nos ocupa:

A. GRACE MORELLI VASQUEZ.

1.-Antecedentes de Hecho:

Fecha de Ingreso a la Institución el día 25 de mayo de 1976, con un nombramiento interino en el puesto de Secretaria de la Junta de Relaciones Laborales. A la fecha en mención ella se acredita como Secretaria Bilingüe con algunos estudios en Secretariado Comercial.

En el año de 1983 y mediante Acción de Personal #37883 se le asciende interinamente de Secretaria 3 a Asistente de Administración de Personal 1, nombramiento que opera del 1 de junio al 24 de julio de dicho año.

En el año de 1984 se genera un ascenso en las mismas condiciones del indicado anteriormente por un periodo corto de 1 de enero de 1984 al 15 de enero del mismo año.

Mediante Acción de Personal #40205 la Sra. Morelli es ascendida al Puesto de Asistente en el Departamento de Relaciones Laborales a partir del día 01 de febrero de 1984.

A partir del día 1 de febrero de 1987 se le traslada y asciende al Puesto de Asistente Administrativa de Recursos Humanos 2 , el cual según se consigna en su aparte de observaciones fue autorizado con STAP No.1267-97.

Finalmente como último movimiento de importancia se asciende como TECNICO EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS 1 mediante Acción de Personal #1852, a partir del día 7 de diciembre de 1994 que es el puesto que ocupa y desempeña en la actualidad.

Se hace indispensable hacer notar que no se encuentra en el Expediente documentación alguna que haga referencia a un Acta de Negociación suscrita entre la Administración y el Sindicato para efectos del último nombramiento citado.

Debe señalarse además que aparece entre los atestados de la Sra. Morelli documentación que indica la realización de algunos estudios realizados en la Escuela Castro Carazo y un Contrato de Beca para realizar estudios en la Universidad Estatal a Distancia, pero no acredita grado académico alguno en relación con lo indicado.

2.-Consideraciones De Fondo.

De conformidad con lo que señala el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos vigente en la Institución, a la fecha del nombramiento de la Sra. Morelli en el puesto de Técnico en Administración de Recursos Humanos I, el requisito académico exigido para desempeñar tales funciones lo era de "BACHILLER UNIVERSITARIO en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto".

Si bien es cierto del estudio del expediente realizado por esta Sub Gerencia General, no se establece relación alguna entre el nombramiento realizado en favor de la funcionaria y el Acta de Negociación en la cual ella es expresamente mencionada, lo cierto es que el Acta pareciera venir a pretender subsanar el nombramiento indicado donde es claro que la funcionaria no cumple los requisitos.

Sin embargo desde la perspectiva del objetivo medular del presente Procedimiento Administrativo es consideración de este Despacho, que la Sra. Morelli Vásquez no ha generado acciones de mala fe por cuanto no existe en el expediente evidencia alguna de que ella en su condición personal hubiera inducido a la administración a error en cuanto a su verdadera condición académica, amado al hecho de que desempeñó efectivamente las funciones sin que conste escrito alguno de inconformidad de parte de su Jefatura respecto a su desenvolvimiento laboral.

En conclusión es claro para esta Dependencia, la actuación de buena fe de la Sra. Morelli Vásquez en cuanto a los hechos que enmarcan el presente proceso.

En lo que respecta a la posible supresión del nombramiento, indistintamente de la existencia de un Acta de Negociación que de por si fue suscrita con posterioridad al nombramiento mismo, se ha evidenciado la carencia del requisito académico establecido por el Manual de cita que rige la Institución, el que además reviste la característica de ser de los llamados "legal-obligatorios", de manera tal que desde el punto de vista legal y técnico no es procedente que la funcionaria Grace Morelli Vásquez permanezca ocupando dicho Puesto.

B. JAVIER ULAN GARCIA SANCHEZ.

1 - Antecedentes de Hecho:

El Señor García ingresa a la Institución como Auxiliar del Expendio de Pavas, de manera interina el día 16 de noviembre de 1984. El continúa con nombramientos interinos siempre en el área de Estabilización de Precios, hasta que mediante Acción de Personal #5432 se le nombra en Propiedad como Auxiliar del Expendio #93 de Colonia Kennedy a partir del día 7 de setiembre de 1985.

Mediante diversas Acciones de Personal se le aplicaron al funcionario ascensos interinos al Puesto de Oficinista 3 , al Puesto de Oficinista 2 y al de Asistente de Recursos Humanos 2, los cuales mantuvo hasta el día 14 de octubre de 1992 cuando mediante Acción de Personal #51339 se le nombra en propiedad en el Puesto de Asistente Administración de Recursos Humanos 2.

En algunas ocasiones y por períodos relativamente largos , realizó interinamente el Puesto de Técnico Administración de Recursos Humanos 1, hasta que con Acción de Personal #57929 es nombrado en el Puesto de Técnico en Administración de Recursos Humanos 1 rigiendo a partir del día 1 de mayo de 1994.

Con Acción de Personal #1797 se le nombra a partir del 15 de diciembre de 1994 como Jefe de Sección Profesional 2 nombramiento que mantiene en la actualidad y respecto al cual no existe ninguna referencia en el expediente en relación con Acta de Negociación alguna.

Valga agregar que el Sr. García Sánchez se acredita como Bachiller en la Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica, con título obtenido el día 25 de marzo de 1994, siendo que a la fecha consta en el expediente, documentación que señala que actualmente es egresado de Licenciatura de dicha carrera y de que cuenta con el Proyecto de tesis aprobado e inscrito en la Facultad de Ciencias Políticas en mayo de 1997. Así mismo, el Sr. García se encuentra incorporado al Colegio respectivo como miembro asociado desde el día 20 de mayo de 1994.



CNP
SUB GERENTE
WILLIAM BARRANTES S.

039

SUBGERENCIA GENERAL
TEL. 257-93-55 ext. 319,320
FAX 255-37-60

2.-Consideraciones De Fondo.

El puesto en el que es nombrado el Bachiller García Sánchez y que ocupa en la actualidad, requiere para su desempeño, según el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, de ostentar el grado académico de "TITULO UNIVERSITARIO A NIVEL DE LICENCIATURA que faculte para el desempeño del puesto".

Nótese como el Acta de Negociación hace una alusión específica al Sr. García Sánchez, lo que a nuestro entender pretendía legitimar una situación irregular, pues lo cierto es que el Bach. García no cumple el requisito académico requerido, de manera tal que resta importancia el hecho de que la Acción de Personal no estableciera relación alguna entre el nombramiento y el acta, pues la mención del funcionario es expresa con respecto a su designación en ese puesto en particular.

En cuanto a la perspectiva del objetivo medular del presente Procedimiento Administrativo, es consideración de este Despacho, que el Sr. García Sánchez, no ha generado acciones de mala fe por cuanto no existe en el expediente evidencia alguna de que él, en su condición personal hubiera inducido a la administración a error en cuanto a su verdadera condición académica, aunado al hecho de que desempeñó efectivamente las funciones sin que conste escrito alguno de inconformidad de parte de su Jefatura., de manera tal que se tiene por sentada su actuación de buena fe.

Respecto a la posible supresión del nombramiento, debe tenerse que formalmente a la fecha el Sr. García no puede considerarse como un Licenciado en Ciencias Políticas, de manera que este Despacho no podría avalar su nombramiento en dichas condiciones hasta tanto el no cumpla con el requisito académico respectivo. Sin embargo y tomando en consideración que el caso del Sr. García resulta bastante particular toda vez de que el funcionario es egresado de dicha Carrera en el área de Licenciatura y que se encuentra incorporado en el Colegio Profesional respectivo en su condición de Bachiller, aunado al hecho de que actualmente le falta únicamente la presentación de su trabajo final de graduación, podría permanecer en el puesto que ha venido desempeñando siempre y cuando devengue un salario acorde con su condición académica o sea bachiller universitario, hasta tanto pueda acreditarse como Licenciado y hasta en ese momento pasar ha devengar una remuneración como tal.

C - OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ.

1.-Antecedentes de Hecho.

El Señor Chinchilla Hernández ingreso a la Institución el día 01 de setiembre de 1976 de manera interina en el Puesto de Vigilancia y Aseo de la División Administrativa.

Mediante Acción de Personal #25451, se asciende interinamente al Puesto de Bodeguero 2 en la Bodega de Materiales y así sucesivamente se le siguen aplicando ascensos como recargo de funciones a diversos puestos de Bodeguero. Cuenta con el puesto de Bodeguero 1 en propiedad a partir del día 01 de noviembre de 1980 según Acción de Personal #27537.

Se le aplican algunos ascensos interinos como Auxiliar de Contabilidad 1, nombrándosele en dicho Puesto en Propiedad a partir del día 01 de febrero de 1983 mediante Acción de Personal #37069.

Mediante Acción de Personal #39062 se le asciendo en Propiedad como Asistente de Proveeduría 2 a partir del día 09 de noviembre de 1983, manteniendo con posterioridad ascensos interino en el puesto de Jefe de Sección 2 en la Sección de Importaciones y Exportaciones.

Con fecha 01 de enero de 1990 se le reasigna su plaza a Asistente de Agencia Aduanal y Vapores, según consta en la Acción de Personal #40873 y finalmente como último movimiento de importancia se le asciende al puesto de Jefe de Sección Técnica 2 en el Departamento de Servicios Generales sin que medie constancia de la existencia de un Acta de Negociación que ampare el presente nombramiento.

Valga hacer notar que el Sr. Chinchilla presenta en sus atestados estudios de secundaria completos y una solicitud de Beca para estudios en el ITAN sin embargo no existe constancia de si posee un nivel académico superior.

En lo que respecta a su designación como Secretario General de Sindicato no existe constancia de a partir de que fecha es designado en tal cargo, sin embargo si existe un documento dirigido a la Dirección de Recursos Humanos con fecha marzo de 1993 donde se suscribe como tal.

2.-Consideraciones De Fondo.

De conformidad con lo que señala el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos vigente en la Institución, a la fecha del nombramiento del Sr. Chinchilla Hernández en el puesto de Jefe de Sección Técnica 2, el requisito académico exigido para desempeñar tales funciones lo era de "BACHILLER UNIVERSITARIO en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto".

Si bien es cierto del estudio del expediente realizado por esta Sub Gerencia General, no se establece relación alguna entre el nombramiento realizado en favor del funcionario y el Acta de Negociación en la cual el es expresamente mencionado, lo cierto es que el Acta pareciera venir a pretender dar sustento y justificar el nombramiento indicado, donde es claro que el funcionario no cumple con los requisitos, pues sino porque incluirlo expresamente en la misma.

Sin embargo desde la perspectiva del objetivo medular del presente Procedimiento Administrativo es consideración de este Despacho, que el Sr. Chinchilla Hernández no ha generado acciones de mala fe por cuanto no existe en el expediente evidencia alguna de que el en su condición personal hubiera inducido a la administración a error en cuanto a su verdadera condición académica, donde es claro que la razón por la que el no desempeño efectivamente sus funciones, lo fue porque en su condición de Secretario General del Sindicato, se encuentra, con fundamento en el artículo 16 inciso a), del Convenio Colectivo vigente, amparado a un permiso con goce de salario para dedicarse a la actividades Sindicales a tiempo completo, lo que a su vez tampoco podría hacer

presumirse la existencia de actuaciones de mala fe de su parte. Valga adicionar que debe tomarse en consideración el hecho de que quien suscribe el Acta de Negociación en particular lo fue el Sr. Secretario General Adjunto, Sr. Rafael Guerrero Aburto.

En lo que respecta a la posible supresión del nombramiento, indistintamente de la existencia de un Acta de Negociación suscrita con anterioridad al nombramiento mismo, se ha evidenciado la carencia del requisito académico establecido por el Manual de cita que rige la Institución, el que además reviste la característica de ser de los llamados "legal-obligatorios", de manera tal que desde el punto de vista legal y técnico, no es procedente que el funcionario Olman Chinchilla Hernández permanezca ocupando dicho Puesto.

D - LUIS FERNANDO VIQUEZ RAMIREZ.

1.-Antecedentes de Hecho.

Este funcionario ingresa a trabajar a la Fábrica Nacional de Licores el 20 de Setiembre de 1971, como Oficial de Personal y Planillas, posteriormente se desempeña como Auxiliar y luego como Asistente en el Departamento de Personal de la División Administrativa.

Mediante acción de personal #32476 es nombrado con recargo de funciones como Asistente de Planillas 3 en la División Financiera y Contable .

Por medio de Acción de personal #2033 de fecha 9 de Enero de 1995, aprobada por el Lic Omar Zúñiga Benavides, se asciende interinamente al señor Víquez Ramírez ,al puesto de Técnico en Administración de Recursos Humanos en sustitución del señor Willy Lazo Rojas, a partir del día 26 de diciembre de 1994, hasta el 31 de marzo de 1995.

Por medio de la acción de personal #3663 del 26 de junio de 1995 se asciende en forma definitiva al Puesto antes indicado rigiendo a partir del día 16 del mismo mes y año.

Finalmente nótese como, no existe respecto al presente nombramiento, relación textual alguna con las Actas de Negociación señaladas.

Valga señalar que el Sr. Víquez según su expediente personal ,ostenta el nivel académico de Bachiller en Secundaria.

2.-Consideraciones De Fondo.

De conformidad con lo que señala el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos vigente en la Institución, a la fecha del nombramiento del Sr. Víquez Ramírez en el puesto de Técnico en Administración de Recursos Humanos I, el requisito académico exigido para desempeñar tales funciones lo era de "BACHILLER UNIVERSITARIO en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto".

Si bien es cierto del estudio del expediente realizado por esta Sub Gerencia General, no se establece relación alguna entre el nombramiento realizado en favor del funcionario y



SUB GERENTE
WILLIAM BARRANTES S.

SUBGERENCIA GENERAL
TEL. 257-93-55 ext. 319,320
FAX 255-37-60

035

el Acta de Negociación en la cual el es expresamente mencionado, lo cierto es que el Acta pareciera venir a pretender dar sustento y justificar el nombramiento indicado, donde es claro que el funcionario no cumple con los requisitos, pues sino porque incluirlo expresamente en la misma.

Sin embargo desde la perspectiva del objetivo medular del presente Procedimiento Administrativo es consideración de este Despacho, que el Sr. Víquez Ramírez no ha generado acciones de mala fe, por cuanto no existe en el expediente evidencia alguna de que él en su condición personal hubiera inducido a la administración a error en cuanto a su verdadera condición académica, aunado al hecho de que ha desempeñado las funciones a satisfacción, toda vez que no consta manifestaciones de insatisfacción alguna por parte de su jefatura.

Lo indicado nos lleva a concluir que el funcionario actúa con respecto al caso que nos ocupa con evidente buena fe.

En lo que respecta a la posible supresión del nombramiento, indistintamente de la existencia de un Acta de Negociación suscrita con anterioridad al nombramiento mismo, se ha evidenciado la carencia del requisito académico establecido por el Manual de cita que rige la Institución, sin embargo, a pesar de esa insuficiencia académica y de conformidad con lo que nos señala la Dirección de Recursos Humanos en oficio DRH DAP # 756-97, el Sr. Víquez ha venido desempeñando las funciones que corresponden a un Técnico de Recursos Humanos 1 desde hace aproximadamente veinte años, solo que su status laboral se encontraba subvalorado.

Valga adicionar que, debe tomarse en consideración el hecho de que al momento del ingreso en la Institución, el funcionario reunía los requisitos exigidos a esa fecha para desempeñar las funciones por las cuales fue contratado, siendo que la evolución que en el transcurso del tiempo ha sufrido el Manual de Clasificación y Valoración de puestos, no puede venir a alterar la estabilidad laboral de un funcionario que por años ha venido desempeñando las mismas funciones cuyos requisitos, por las razones indicadas han venido evolucionando, sin embargo la solución para el caso en concreto no sería hacerle el nombramiento de la manera en que se realizó, siendo lo correcto aplicar una REASIGNACION al puesto tomando en consideración el estudio que al efecto realizaría la Dirección de Recursos Humanos sobre las funciones que efectivamente realiza el Sr. Víquez.

De conformidad con lo expuesto debe procederse a enderezar las gestiones realizadas en torno al nombramiento del Sr. Víquez Ramírez de conformidad con lo que señalan

los Lineamientos emitidos en la materia en torno a la figura de la reasignación de puesto.

E - LUZ MARY SOTO ZUNIGA Y ANTHONY KELLY PICADO.

Para efectos del presente Procedimiento Administrativo y estableciendo una relación entre el Acta de Negociación en estudio y los nombramientos que se le han indicado a este Despacho como atribuidos o amparados a dicho documento, nos encontramos con el caso de la designación de la Señorita LUZ MARY SOTO como Asistente Administrativa de Recursos Humanos 2 y el Señor ANTHONY KELLY PICADO como Dibujante 2, respecto de los cuales omitimos criterio por carecer de interés actual, toda vez que las dos personas mencionadas ya no son funcionarios de esta Institución.

POR TANTO :

De los casos de nombramientos amparados en el Acta de Negociación suscrita entre la Administración de esta Institución y el Sindicato de Trabajadores, de fecha 22 de diciembre de 1994, este Despacho debe concluir de conformidad con los elementos de hecho y las consideraciones de fondo emitidas con anterioridad; en primer término, que la existencia o no de las llamadas Actas de Negociación no altera la posible condición de legalidad o ilegalidad de un nombramiento cualquiera que este sea, siendo que para los casos en concreto existiendo ya de por sí la irregularidad, el Acta de Negociación no viene a representar un mecanismo apropiado para, supuestamente, darle legitimidad a una situación que no lo es, tal y como ha quedado claramente establecido según dictamen DAJ DDPr. 325-96 emitido por la Dirección de Asesoría Legal de esta Institución y oficio #364 de fecha 11 de enero de 1996 suscrito por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República y es con fundamento en ello que debe rechazarse el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por los funcionarios Morelli Vásquez, García Sánchez, Chinchilla Hernández y Viquez Ramírez.

En segundo término debe concluirse , de conformidad con uno de los objetivos principales pretendidos con el presente Procedimiento Administrativo, que se ha tenido por demostrada la actuación de BUENA FE de los funcionarios mencionados.

Finalmente, en cuanto a la resolución a la que arriba este Despacho para cada uno de los casos analizados en el presente Procedimiento Administrativo respecto a la posible supresión de sus nombramientos tenemos que , en los casos de la Sra GRACE MORELLI VASQUEZ y el Sr. OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ , al no contar con los requisitos académicos exigidos para los puestos en los cuales fueron nombrados, deberán asignárseles plazas acordes con su condición académica y experiencia laboral.

Respecto al caso del Sr. ULAN JAVIER GARCIA SANCHEZ tomando en consideración las particularidades de su situación en cuanto a que es egresado de una carrera universitaria a nivel de Licenciatura pero que aun no puede acreditar formalmente su condición y de que se encuentra incorporado al Colegio Profesional correspondiente, podrá conservar el puesto y sus funciones únicamente devengando el salario acorde con su situación académica de Bachiller Universitario .

Finalmente en el caso del Sr. LUIS FERNANDO VIQUEZ RAMIREZ, deberán enderarse los procedimientos aplicados a efecto de que su plaza sea reasignada de conformidad con las funciones que el Sr. Viquez efectivamente desempeña. Hasta tanto tal gestión no se ejecute ,el Sr. Viquez deberá devengar un salario acorde con el nivel de clase al que tenía derecho con anterioridad al nombramiento cuestionado en el presente Procedimiento.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

William Barrantes S.



cc: *Presidencia Ejecutiva.
Auditoría General.*



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

☎ 257 93 55, ext. 216 - 332 - Fax 222 37 75

✉ 2205-1000 San José, Costa Rica - E-Mail rechumanos@rocketmail.com

Dr. Freddy Jiménez Mora

Director a i

OK (acuerdo en FEMTS)

21 de noviembre, 1997

DRH-DAS# 218

2

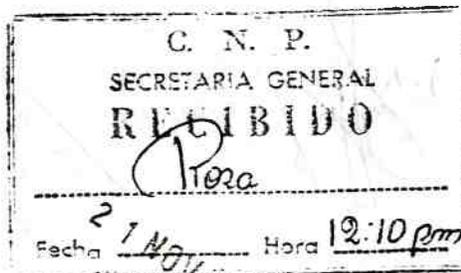
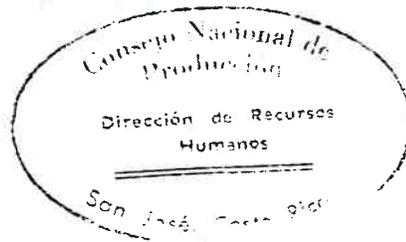
Señor
Felipe Amador Sánchez. SECRETARIO,
JUNTA DIRECTIVA
Su oficina

Estimado señor:

Con el fin de contar con la aprobación de la Junta Directiva, me permito rendirle 10 folletos, que contienen "Estudio Integral Final de Puestos", una vez negociado con el Sindicato de Empleados de la Institución, de conformidad con lo establecido por la Convención Colectiva.

Atentamente,

- C: Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Sub Gerencia General
- Dirección Planificación
- Archivo



*JD 1961
26/11/97*



IRM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción

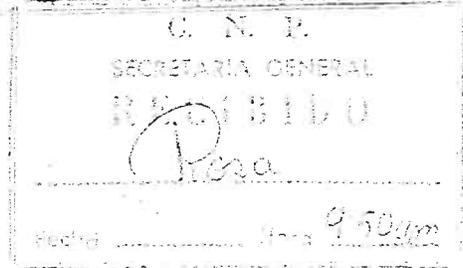
San José, Costa Rica

<input type="checkbox"/> Sub Aud. ()	<input type="checkbox"/> Aud. Operat. ()	<input type="checkbox"/> Aud. Financ. ()	19/11/97	031
<input type="checkbox"/> Anal. y Eval. ()	<input type="checkbox"/> As. Adm. ()	<input type="checkbox"/> Oro. Int. y F. ()	Apartado: 2205	
<input type="checkbox"/> Alm. y Inv. ()			Teléfono: 223-6023	
			Cable: Consenancio	
			Télex: 2273 Conapro	
			Fax: 233-9660	
<input type="checkbox"/> Dar seguimiento hasta el final ()	<input type="checkbox"/> Preparar solicitud y/o informe			
<input type="checkbox"/> Analizar y proceder ()	<input type="checkbox"/> Buscar Antecedentes			
<input type="checkbox"/> Queda bajo su responsabilidad ()	<input type="checkbox"/> Resolver e Informarme			
<input type="checkbox"/> Para su conformidad ()	<input type="checkbox"/> Firmar y autorizar			
<input type="checkbox"/> Reunirse y/o discutir con				

Auditor General: _____ Fecha: _____

San Isidro de El General
11 de noviembre de 1997
R.B. No.232-97

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN



Estimados señores:

El informe sobre el Curso Interamericano de Gobierno y Gestión Directiva Regional, realizado en Santiago de Chile del 13 al 31 de Octubre.

Los objetivos del mismo fueron:

1. Conocer las principales perspectivas teórico-metodológicas que se han formulado acerca de los procesos de descentralización y el desarrollo económico y social a nivel regional en América Latina.
2. Examinar los principales aspectos teóricos, técnicos e institucionales de la planificación y gestión de políticas públicas regionales.
3. Adquirir las herramientas metodológicas para llevar a cabo una gestión directiva regional eficiente
4. Adquirir las competencias necesarias para el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales en el nivel regional y local.

El contenido del curso fue:

- ♣ Módulo I Desarrollo Económico Regional y Local: Enfoques, Estrategias y Políticas.
- ♣ Módulo II. Procesos de Descentralización y Planificación Regional: algunos aportes del caso de Chile.
- ♣ Módulo III. Gestión de Políticas Públicas en el Nivel Regional.
- ♣ Módulo IV Diseño y Evaluación de Programas y Proyectos Regionales.

JD 1961
26/11/97



♦ La Metodología del Curso:

En el curso se utilizarán diversas modalidades de trabajo: Exposiciones de los profesores, conferencias, trabajos de equipo (estudio de casos por países), presentación de los trabajos en plenarios, talleres de diseño y elaboración de propuestas, visitas a municipios y gobiernos regionales.

♦ Evaluación:

Al inicio del curso se aplicará una prueba diagnóstico, con el fin de conocer las experiencias de los participantes acerca del tema y ajustar las expectativas y necesidades planteados. Al término del curso los participantes entregarán un trabajo que irán desarrollando a partir de las preguntas y formulaciones planteadas en los distintos módulos.

Los objetivos se cumplieron a cabalidad y el contenido del curso fue cubierto en su totalidad. La experiencia y conocimientos teóricos de las profesores enriquecieron aún más los temas tratados.

En espera de haber cumplido con el acuerdo No. 35269, sesión 1949, artículo 9 del 24-9-97, se despide de ustedes.

Atentamente,

REGIÓN BRUNCA

Ing. Agr. Rogelio Barrantes Boulanger,
DIRECTOR

Carmen

C: Presidencia Ejecutiva
Gerencia general
Sub.Gerencia General
Auditoría General





UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

CERTIFICADO

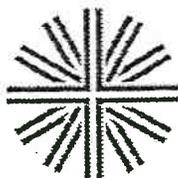
La Universidad Academia de Humanismo Cristiano certifica que el señor Rogelio Barrantes Boulanger, pasaporte N°716-97 aprobó el curso Interamericano sobre Gobierno y Gestión Directiva Regional con un 100% de asistencia.

Este curso ha sido dictado por esta Universidad entre los días 13 y 31 de octubre de 1997 con un total de 104 horas docentes.



LEOPOLDO BENAVIDES NAVARRO
Secretario General

SANTIAGO DE CHILE, octubre de 1997.



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**

Certifico que el señor *Rogelio Barrantes Boulanger*, aprobó el curso Gobierno y Gestión Directiva Regional dictado por esta Universidad entre los días 13 y 31 de octubre de 1997 con un total de 104 horas docentes.

LEOPOLDO BENAVIDÉS NAVARRO
Secretario General

Santiago de Chile, octubre de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y la Ley No 7064 de 29 de abril de 1987, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

*Sub - Qg # 1476
de 19-11-97*

CONSIDERANDO

- 1- Que entre los objetivos de la política económica del Gobierno de la República, está el crecimiento y desarrollo de los sistemas agroproductivos nacionales con la finalidad de hacerlos más competitivos, sostenibles y equitativos.
- 2- Que la reconversión productiva es una estrategia para incrementar la competitividad de las diferentes actividades productivas del país.
- 3- Que dicho proceso debe contemplar la articulación de todos los eslabones de la cadena productiva, desde la producción primaria hasta el consumo, incluyendo las actividades del procesamiento agroindustrial, la comercialización y la provisión de insumos y servicios.
- 4- Que el abordaje de la reconversión productiva debe realizarse dentro de un enfoque que integre sistemáticamente el accionar de los actores que participan en los diferentes eslabones de la cadena productiva y su relacionamiento con el medio ambiente, de tal manera que el enfoque se traduzca en la definición de políticas y planes de acción; que propicien el mejoramiento de la competitividad de los sistemas agroproductivos, con la participación activa de todos los actores tanto públicos como privados.

*Vane
18-11-*

5- Que para orientar y facilitar los procesos de diálogo y concertación que deben enmarcar todo el proceso de reconversión productiva, se requiere constituir un órgano multidisciplinario y multisectorial con participación pública y privada, que haga posible el abordaje de la competitividad de los sistemas agroproductivos con el enfoque anteriormente descrito.

Por tanto;

DECRETAN:

ARTICULO 1.- Créase la Comisión Nacional de Sistemas Agroproductivos, nombre que podrá ser abreviado con las siglas SIAGRO.

ARTICULO 2.- La Comisión Nacional de Sistemas Agroproductivos, en adelante la Comisión, tendrá como objetivo fundamental orientar y facilitar la integración y el fortalecimiento de los sistemas agroproductivos, para incrementar la competitividad, la sostenibilidad y la equidad de dichos sistemas.

ARTICULO 3.- Con la excepción que se señala, la Comisión estará integrada por un miembro propietario y un suplente, con poder de decisión, de las siguientes instancias:

- 1- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- 2- Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- 3- Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).
- 4- Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).
- 5- Consejo Nacional de Producción (CNP)
- 6- Instituto de Desarrollo Agrario (IDA).
- 7- Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
- 8- Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria (CACIA).

- 9- Unión Nacional de Pequeños Productores Agropecuarios (UPANACIONAL).
- 10- Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (SNITTA).
- 11- Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA).

El representante propietario del Consejo Nacional de Producción será un miembro de la administración superior y tendrá bajo su responsabilidad coordinar la Comisión y presidir las sesiones de la misma, la suplencia la ejercerá el Director de Mercadeo y Agroindustria de dicha Institución.

ARTICULO 4.- La Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), contarán con un representante en el seno de la Comisión, en calidad de asesores técnicos y de vínculo con el respectivo Organismo de Cooperación Técnica, los cuales tendrán voz pero no voto.

ARTICULO 5.- Los miembros integrantes de la Comisión serán designados mediante comunicación escrita, dirigida al coordinador de la Comisión, por el jerarca, superior o representante legal de la Institución o instancia a la cual representan. Los nombramientos serán por períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales.

Los miembros de la Comisión podrán ser removidos libremente por la instancia a la cual representen y la sustitución lo será por el resto del periodo legal correspondiente.

ARTICULO 6.- La Comisión podrá convocar a participar en el seno de la misma a otras instancias u organismos, acordes con la especificidad del asunto o tema a tratar, las cuales participaran con voz pero sin voto.

ARTICULO 7.- La Comisión emitirá su propio reglamento de organización y funcionamiento.

ARTICULO 8.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a- Definir las actividades agroproductivas prioritarias que serán objeto de estudio y análisis, de acuerdo con la política económica y productiva del país.

b- Propiciar las condiciones idóneas para la coordinación y la concertación de acciones técnicas, operativas y administrativas por parte de los actores, para realizar las transformaciones necesarias en los sistemas agroproductivos tendientes a hacerlos más competitivos, más sostenibles y más equitativos.

c- Gestionar los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la elaboración de estudios y proyectos relacionados con la competitividad de los sistemas agroproductivos.

d- Comunicar, difundir e informar de los resultados, recomendaciones y propuestas contenidas en los estudios de sistemas agroproductivos, así como hacer las recomendaciones que procedan, a las autoridades competentes de los sectores público y privado y en general a todos los actores involucrados.

e- Orientar, dar seguimiento y velar por la buena marcha de los procesos y eventos que se generen a lo largo de los estudios de Sistemas Agroproductivos.

ARTICULO 9.- La Comisión se reunirá ordinariamente una vez por mes, en los días y horas que el propio órgano acuerde, sin necesidad de convocatoria especial. Para reunirse de forma extraordinaria, será necesaria la convocatoria escrita con una antelación de tres días. Harán quórum para sesionar la mitad más uno del total de los miembros.

Los acuerdos se adoptarán por consenso, en caso de divergencia importante, cada representante propietario, o quien lo sustituya, tendrá derecho a un voto. En caso de empate, el coordinador de la Comisión ejercerá doble voto, caso en el cual el acuerdo se adoptara por mayoría simple de votos presentes.

ARTICULO 10.- Las actas de las sesiones serán aprobadas en la sesión ordinaria inmediata siguiente, salvo que se declaren firmes en la misma sesión por votación unánime de los presentes. Antes de dicha aprobación, carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión.

ARTICULO 11.- La Comisión tendrá una Secretaría Técnica, la cual será asumida por el Consejo Nacional de Producción, entidad que facilitará sus instalaciones y otros servicios conexos para las reuniones de la Comisión, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria.

ARTICULO 12.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

- a- Elaborar las agendas, actas e informes de la Comisión.
- b- Preparar y distribuir, con la debida antelación, los materiales a ser conocidos en las sesiones de la Comisión.
- c- Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión.
- d- Convocar a los miembros de la Comisión a las reuniones ordinarias, y a las extraordinarias, según lo indique el coordinador de la Comisión, o cuando al menos cuatro de sus miembros así lo soliciten.
- e- Cualesquiera otras funciones que le asigne la Comisión.

ARTICULO 13.- Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO 1.- Encárguese al miembro de la Administración Superior del Consejo Nacional de Producción, en su condición de Coordinador de la Comisión, la convocatoria para el inicio de funciones al amparo de lo que dicta el presente Decreto.

TRANSITORIO 2.- En tanto los jefes de las instituciones hacen las designaciones correspondientes continuarán con la representación, los funcionarios que al entrar en vigencia este Decreto se encuentren ostentándola.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN


RICARDO GARRÓN FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



DECRETO EJECUTIVO CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS
(SIAGRO)



PRESIDENTE EJECUTIVO
Ing. Javier Flores G.

020

Sub. Aud. () Aud. Gen. () Aud. Finan. ()
 () Archivo () Act. Agrup. () Ctról. Int. y () Enc. Seg.
 () Alm. y Exp. ()

() Ser. Seguimiento hasta el final () Preparar respuesta y/o informe
 () Analizar y protocolar () Buscar Antecedentes
 () Queda bajo su responsabilidad () Resolver e Informar
 () Para su conocimiento () Tiene prioridad
 () Reunirse y/o comentar con

7 de noviembre de 1997

Nº 1070-97 P.E.

Auditor General

1a

Fecha

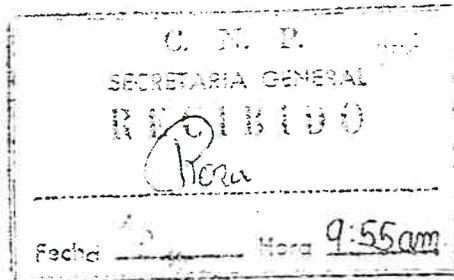
E 70970 1070

Señor
Felipe Amador., Secretario
Junta Directiva
S. O.

Estimado señor:

Para información de los señores Directores, le acompaño copia del **Permiso Sanitario de Funcionamiento para Industrias de Alimentos** emitido por el Departamento de Control de Alimentos del Ministerio de Salud a favor de la Fábrica Nacional de Licores.

Atentamente,



JD 1961
26/11/97

JFG/cris

cc: Administrador FANAL
Sub-Administrador FANAL

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO
PARA INDUSTRIAS DE ALIMENTOS

DIRECCION

97 50 50

LIC. 2867

El Departamento de Control de Alimentos del Ministerio de Salud de acuerdo a los artículos 206-212-219 de la Ley General de Salud y por haber cumplido las disposiciones del reglamento respectivo, extiende el presente permiso de funcionamiento a la fábrica denominada. **FABRICA NACIONAL DE LICORES**
La persona responsable de la producción es el Señor: **OLGA MARTA RAMIREZ CORDERO**
UBICADO, EN GRECIA

CODIGO DE LOS PRODUCTOS:



Esta autorización está supeditada al artículo 222 de la citada Ley según el cual: "El permiso para operar un establecimiento de alimentos será válido por un año, salvo que las condiciones de éste o de su funcionamiento o las infracciones que se cometan ameriten la cancelación anticipada del permiso o la clausura del establecimiento para resguardar la salud del público o de los empleados"

Se hace del conocimiento del interesado que este permiso es provisional y deberá ser renovado el día 21 de ENERO de 1998 haciendo la respectiva solicitud de inspección a este Departamento un mes antes de dicha fecha.

Dado en la ciudad de San José, a 21 días del mes de OCTUBRE de 1997.

XXXXXXXXXX

DIRECTOR REGION

[Handwritten Signature]
Lic. Claudio Gómez Vargas
DIRECTOR DEPARTAMENTO
CONTROL DE ALIMENTOS

ydm
CC: Región
Municipalidad de
Archivo
Cron.



1961
21c

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION LICITACIONES

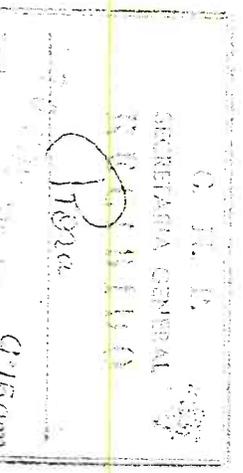
CUADRO # 260

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 1997

LICITACION POR REGISTRO	OFERENTES	PRECIO OFERTA	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
97-07	1)- C.D.C. Internacional S.A.	¢ 7.619.524,68 I.V.I.	---	---
"Compra de Equipo de Cómputo"	2)- Suministros Magnéticos y de Impresión S.A.	\$ 19.904,50 I.V.I.	Suministros Magnéticos y de Impresión S.A.	\$ 2.556,00 Linea # 3
Fecha de apertura.....	3)- Prograf Internacional S.A.	¢ 3.768.531,26 I.V.I.	---	---
Vigencia ofertas.....	4)- Computadores Profesionales S.A.	\$ 50.542,48 I.V.I.	Computadores Profesionales S.A.	\$ 8.530,00 Linea # 7
Vigencia Garantía de Participación.....	5)- Productos Avanzados de Computación S.A.	\$ 37.743,93 I.V.I.	Productos Avanzados de Computación S.A.	\$ 22.855,13 Linea # 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9
Fecha máxima para adjudicar	6)- Corporación Font S.A.	\$ 44.919,72 I.V.I.	---	---

D:\c:\msoffice\excel\Junta\cuaz6-97.xls
199/17-11-97

Handwritten signature and date: 26/11/97



Handwritten mark: 4c

LICITACION POR REGISTRO # 97-07DESGLOSE DE LO RECOMENDADO

OFERTA # 2- SUMINISTROS MAGNETICOS Y DE IMPRESION S.A.

<u>LINEA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO TOTAL</u>
3	4	Impresoras de matriz de puntos, 24 pines, carro ancho capacidad para original y tres copias, bidireccional con busca lógica en modo de texto y gráfico, velocidad de impresión LQ 112 cps (15 cpi), buffer seleccionable de 64 KB ó cero KB, resolución gráfica 360 c 360 dpi ancho de columna 80 alimentación de papel trasera, frontal e inferior, interfase paralela Centronis. Precio unitario \$ 339,00.....	\$ 1.356,00
	4	Impresoras de matriz de puntos, 24 pines, carro ancho capacidad para original y tres copias, bidireccional con busca lógica en modo de texto y gráfico, velocidad de impresión LQ 112 cps (15 cpi), buffer seleccionable de 64 KB ó cero KB, resolución gráfica 360 c 360 dpi ancho de columna 80 alimentación de papel trasera, frontal e inferior, interfase paralela Centronis. Precio CIF Unitario \$ 300,00.....	\$ 1.200,00

OFERTA # 4- COMPUTADORES PROFESIONALES S.A.

<u>LINEA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO TOTAL</u>
7	1	Un proyector de Datos y Video, marca Epson, modelo ELP-5000, pixeles 1.400.000, tamaño de imagen 58.42 cm- 762 cm. Diagonal, distancia de proyección 1.1 m- 10.5 m, reproducción de color 24 bit, 7 millones de colores, catálogo adjunto. Precio CIF \$ 8.530,00.....	\$ 8.530.00 ✓



OFERTA # 5- PRODUCTOS AVANZADOS DE COMPUTACION S.A.

1 10 Microcomputadoras tipo PC - AT 100 % compatibles.
 Gabinete Tipo Minitorre, procesador Pentium Intel, velocidad 133 Mhz, Memoria Cache 512 Kb, tarjeta madre PCI / ISA, tarjeta de video Super VGA 2 megabyte, fuente de poder de 250 watts, 16 MB de memoria principal con (elementos) de 60 ns, con capacidad de ampliación a 512 MB en tarjeta madre, contraladora IDE con capacidad para controlar 2 floppys, 2 maestros y esclavos, un puerto paralelo Centronics, dos puertos seriales RS - 232C, reloj calendario incorporado con batería, incluye DOS 6.22 con manuales de sistema operativo y unidad de diskette de 8.88 cms. De 1.44 MB de capacidad, tarjeta fax modem, tarjeta para uso en red, memoria secundaria disco fijo de 2.05 GB de capacidad, unidad de diskette de 8.88 cms. De 1.44 MB de capacidad, teclado marca Blue Tech, , dispositivo mouse, Monitor marca Blue Tech. (ALTERNATIVA.)

Precio unitario \$ 1.050,90..... / \$ 10.509,00 /

04 Microcomputadoras tipo PC - AT 100 % compatibles.
 Gabinete Tipo Minitorre, procesador Pentium Intel, velocidad 133 Mhz, Memoria Cache 512 Kb, tarjeta madre PCI / ISA, tarjeta de video Super VGA 2 megabyte, fuente de poder de 250 watts, 16 MB de memoria principal con (elementos) de 60 ns, con capacidad de ampliación a 512 MB en tarjeta madre, contraladora IDE con capacidad para controlar 2 floppys, 2 maestros y esclavos, un puerto paralelo Centronics, dos puertos seriales RS - 232C, reloj calendario incorporado con batería, incluye DOS 6.22 con manuales de sistema operativo y unidad de diskette de 8.88 cms. De 1.44 MB de capacidad, tarjeta fax modem, tarjeta para uso en red, memoria secundaria disco fijo de 2.05 GB de capacidad, unidad de diskette de 8.88 cms. De 1.44 MB de capacidad, teclado marca Blue Tech, , dispositivo mouse, Monitor marca Blue Tech. (ALTERNATIVA.)

Precio unitario \$ 930,00..... / \$ 3.720,00 /

2	3	Monitores marca EVEREX, resolución SUPER VGA, policromático, antireflejo, control de contraste y brillo separado, resolución Super VGA 1024 * 768 NI 028 dpi de resolución. (ALTERNATIVA.)	Precio unitario \$ 207.92.....	\$ 623,76
4	2	Impresoras de matriz de puntos, 24 pines, Carro ancho capacidad para original y tres copias, bidireccional con busca lógica en modo de texto y gráfico, velocidad de impresión LQ 138 cps (15 cpi), ancho de columna 136 alimentación de papel trasera, frontal e inferior, interfase paralelo Bidireccional	Precio CIF Unitario \$ 502.85.....	\$ 1.005,70
5	7	Impresoras de inyección de tinta, impresora EPSON STYLUS 400 COLOR, Resolución 720 x 720 dpi ; 360 con X 360 ; 180 x 180 dpi velocidad de impresión, texto : hasta 4 ppm - color : hasta 3 ppm, bandeja de entrada de papel : 100 hojas / 10 sobres, bandejas de salida de papel 30 hojas. (ALTERNATIVA # 2.)	Precio unitario \$ 282.50.....	\$ 1.977,50
6	4	Discos duros de 2.5 Gigabyte, marca Seagate, Maxtor, Wester Digital o Samsung, velocidad 11 msec.	Precio unitario \$ 264,42.....	\$ 1.057,68
8	7	Kit Multimedia, unidad de CD-ROM, 24 velocidades, tarjetas de sonido de 16 bits, parlantes de 80 Watts y cables.	Precio unitario \$ 146.90.....	\$ 1.028,30
9	9	Unidad de potencia ininterrumpida (UPS), 420 VA, regulador de voltaje incluido, indicadores externos (sónico, lumínico-tipo led) de regulación de voltaje, capacidad de 420 VA (295 Watts), marca TrippLite.	Precio unitario \$ 233,91.....	\$ 2.105,19

4 Unidad de potencia ininterrumpida (UPS), 420 VA, regulador de voltaje incluido, indicadores externos (sónico, lumínico-tipo led) de regulación de voltaje, capacidad de 420 VA (295 Watts), marca Tripplite:

Precio unitario \$ 207, 00..... \$ 828,00

MONTO TOTAL RECOMENDADO \$ 33.941,13

OBSERVACIONES

- A) Compra autorizada por la Gerencia General con oficio de GG# 1090-97 del 22 de setiembre de 1997.
- B) El análisis legal de las ofertas recibidas fue realizado por el Licenciado Francisco J. Rucavado Luque., quién en oficio DAJ-DDP # 483-97 de 31 de Octubre de 1997, manifiesta lo siguiente :
- 1)- La oferta #1 presentada por **C.D.C. INTERNACIONAL S.A.**, mediante nota presentada en fecha posterior a la fecha de la apertura de las ofertas, modifica el monto del precio cotizado para la línea # 5, la cual resulta legalmente procedente, pues no es posible modificar el precio. Tal nota conlleva a su vez, que el monto de la garantía de participación resulte insuficiente, por ello, es criterio de esta Dirección, que no debe de tomarse en cuenta el contenido de dicha nota para efectos de considerar insuficiente el monto de la garantía de participación, sin embargo, la línea cinco no puede ser adjudicada a este oferente, quedando las demás líneas susceptibles de adjudicación..
 - 2)- La oferta #1 presentada por **SUMINISTROS MAGNETICOS Y DE IMPRESION**, no aportó las declaraciones juradas solicitadas en los puntos 8 y 28 del cartel.
 - 3)- La oferta #3, presentada por **PROGRAF INTERNACIONAL**, no aportó las declaraciones juradas solicitadas en los puntos 8, 26 y 28 del cartel, los timbres solicitados en punto 18 del cartel y los catálogos solicitados en el punto 6.
 - 4)- La oferta #4 presentada por **COMPUTADORES PROFESIONALES S.A.**, NO aportó la declaración jurada solicitada en el punto 28 del cartel..
 - 5)- La oferta #5, presentada por **PRODUCTOS AVANZADOS DE COMPUTACION S.A.**, no aportó la declaración solicitada en el punto 28 del cartel.
 - 6)- La oferta #6, presentada por **CORPORACION FONT S.A.**, se encuentra ajustada a Derecho y por ello resulta susceptible de adjudicación desde el punto de vista legal.

No obstante, es criterio de esta Dirección que las omisiones señaladas, no conlleva a excluir definitivamente a las ofertas mencionadas como posibles adjudicatarios, por cuanto si la Administración considera adjudicar tales ofertas, puede prevenir a los oferentes subsanar las omisiones señaladas, concediéndoles un plazo de al menos cinco días hábiles, a partir de la notificación de la prevención, de conformidad con el artículo 56.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

El hecho de que la oferta # 4 no haya sido firmada, no invalida dicha oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50,5 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

- C) Vía telefónica se previno a los oferentes para que subsanaran los incumplimientos señalados por nuestra Asesoría Jurídica, quienes subsanaron en tiempo y forma los requisitos solicitados

D) El análisis técnico y económico de las ofertas fue realizado por la Licenciada Emilia Corrales Padilla, Coordinadora de la Comisión Informática quien con oficio COM.INF # 156-97 del 10-11-97, recomiendan adjudicar las líneas 1,2- 4, 5, 6 - 8 y 9 a la oferta 5 presentada por Productos Avanzados de Computación, la línea # 3 a la oferta 2 presentada por Suministros Magnéticos y de Impresión S.A. y la línea # 7 a la oferta 4 presentada por Computadores Profesionales S.A., por obtener la mayor calificación por línea.

El cuadro comparativo de evaluación de ofertas se elaboró considerando lo siguiente :

- La evaluación se ponderó según la especificación de la calificación de las ofertas suministrada en el cartel (40% precio, 40% capacidad, 20% plazo de entrega).
- En el caso de las ofertas que ofrecían varias alternativas para una misma línea, se consideró la de precio más bajo.
- Para la línea correspondiente al Proyector de Datos y Video se tomó como monto máximo de referencia la cantidad de 2.5 millones de colones
- Los precios no incluyen el Impuesto de Venta.
- En el caso de las ofertas en dólares el tipo de cambio usado fue de ₡ 239,90 colones por dólar.

CUADRO DE CALIFICACION DE PRECIOS

NUMERO DE LINEA	OFERTA 1 %	OFERTA 2 %	OFERTA 3 %	OFERTA 4 %	OFERTA 5 %	OFERTA 6 %
1	74,51	---	86,67	87,37	93,33	86,23
2	67,91	---	86,67	89,76	94,01	88,80
3	76,95	100,00	---	96,92	98,34	80,58
4	---	98,70	---	82,53	100,00	95,60
5	63,80	90,97	---	68,05	100,00	75,25
6	73,49	---	86,67	84,28	94,49	85,91
7	---	40,65	---	86,24	72,43	64,00
8	57,92	---	---	76,25	100,00	78,91
9	71,35	64,50	---	87,09	100,00	70,39

ANEXO: OFICIO DAJ-DDP # 483-97, COMINF # 156-97 CUADRO DE PRECIOS.

DEPTO DE PROVEEDURIA

DIREC. ASESORIA JURIDICA

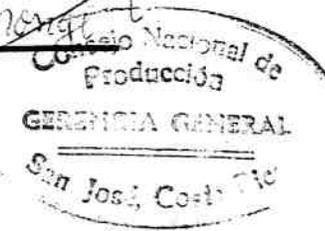
GERENCIA GENERAL

[Signature]
LIC. OSCAR L. VARELA H.
PROVEEDOR GENERAL

[Signature]

[Signature]

lici /C :/MSOFFICE/WINWORD/REGISTRO/JUNTA/LXP97.07.DOC
ISA/14-11-97.



[Handwritten signature]

Lunes 10 de Noviembre de 1997
COM.INF. No. 156-97

Handwritten signature and date: 11-11-97

Licenciado
Oscar Varela Herrera, Jefe
Departamento Proveeduría
Su Oficina

Estimado señor:

Por este medio le transcribimos el Acuerdo tomado en el Artículo 16o, del Acta 034-97 de reunión celebrada el 07-11-97.

ARTÍCULO 16o.:

Se presenta el análisis de la Licitación No. 97-07 para la compra de Equipo de Cómputo para distintas dependencias de la Institución.

SE ACUERDA:

Con base a la recomendación del estudio realizado por el Lic. Elmer Quirós Rojas funcionario del Área Desarrollo de Sistemas, se adjudica en todas las líneas a la empresa **Productos Avanzados de Computación S.A.**, excepto la línea 3 que se adjudica a la empresa **Suministros Magnéticos y de Impresión S.A.** y la línea 7 que es adjudicada a la empresa **Computadores Profesionales S.A.** **ACUERDO FIRME**

Atentamente,

COMISIÓN DE INFORMÁTICA

Handwritten signature of Licda. Emilia Corrales Padilla
Licda. Emilia Corrales Padilla
COORDINADORA



sfa

cc: Archivo

12 de noviembre de 1997

Sres. Comité Gerencial de Informática
Presente

Como ampliación a la nom del día 7 de noviembre de 1997, referente a la evaluación de LICITACIÓN POR REGISTRO 97-07, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1. La evaluación de los microcomputadores (línea 1), considero la siguiente calificación:

Capacidad de disco duro (10 pts máximo)

- * 2.1 Mb 5 pts
- * 2.3 Mb 10 pts

Velocidad del procesador (3 pts máximo)

- * 133 Mhz 1 pt
- * 150 Mhz 2 pts
- * 166 Mhz 3 pts

2. Para los cálculos en el cuadro comparativo, se tomó un tipo de cambio de 241 colones por dólar, siendo lo correcto 239.9 colones por dólar. Por otra parte, se empleó la presentación porcentual de los resultados sin decimales. Para eliminar cualquier distorsión por efecto de redondeo, se ha ampliado la mantisa a 2 decimales.

Los cambios efectuados al cuadro comparativo no afectan la relación de la calificación entre las distintas ofertas. Para los efectos pertinentes, se anexa el cuadro corregido en los aspectos señalados.

A atentamente



Lic. Elmer Quirós Rojas
Depto. Informática

Cc: Proveduría General
Archivo personal

7 de noviembre de 1997

DIRECCION DE PLANIFICACION

Recibido por: Jandra

Fecha: 07-11-97 Hora: 2.30

Sres. Comité Gerencial de Informática
Presente

A continuación se remite el cuadro comparativo de evaluación de las ofertas de la LICITACIÓN POR REGISTRO 97-07.

Este cuadro se elaboró considerando lo siguiente:

- La evaluación se ponderó según la especificación de la calificación de las ofertas suministrada en el cartel (40% precio, 40% capacidad, 20% plazo de entrega).
- En el caso de las ofertas que ofrecían varias alternativas para una misma línea, se consideró la de precio más bajo.
- Para la línea correspondiente al Proyector de Datos y Vídeo se tomó como monto máximo de referencia la cantidad de 2.5 millones de colones.
- Los precios no incluyen el impuesto de Ventas.
- En el caso de las ofertas en dólares, el tipo de cambio usado fue de 241 colones por dólar.

Por lo tanto se recomienda adjudicar todas las líneas a Productos Avanzados de Computación S. A. excepto:

- La línea 3, correspondiente a impresoras de carro angosto, la que se recomienda adjudicar a la empresa Suministros Magnéticos y de Impresión S. A.
- La línea 7, correspondiente a un proyector de datos y vídeo, la que se recomienda adjudicar a la empresa Computadores Profesionales S. A.

Atentamente



Lic. Elmer Quirós Rojas
Depto. Informática

Licitación 97-07

	precio unitario	eval.	entrega	total	precio unitario	eval.	entrega	total	precio unitario	eval.	entrega	total
10 micros	¢ 293.392,63	92,00	10	73,45%					¢ 251.447,60	99,00	3	86,67%
	34,28%	37,17%	2,00%		40,00%	40,00%	6,67%		40,00%	40,00%	3	
4 micros	¢ 251.350,30	92,00	10	74,51%					¢ 222.520,00	99,00	3	86,67%
	35,34%	37,17%	2,00%		40,00%	40,00%	6,67%		40,00%	40,00%	3	
3 monitores	¢ 74.715,60	100,00	10	67,91%					¢ 48.402,42	100,00	3	86,67%
	25,91%	40,00%	2,00%		40,00%	40,00%	6,67%		40,00%	40,00%	3	
4 imp c. ang	¢ 93.072,45	100,00	10,0	76,95%	¢ 81.326,10	100,00	1	100,00%				
	34,95%	40,00%	2,00%		40,00%	40,00%	20,00%					
4 imp c. ang	¢ 82.355,00	100,00	10,0	76,95%	¢ 71.970,00	100,00	1	100,00%				
	34,95%	40,00%	2,00%		40,00%	40,00%	20,00%					
2 imp c. ancho					¢ 124.700,02	100,00	1	98,70%				
					38,70%	40,00%	20,00%					
7 imp inyc	¢ 100.157,55	100,00	10		¢ 70.482,52	100,00	1	90,97%				
	21,80%	40,00%	2,00%		30,57%	40,00%	20,00%					
4 ddd	¢ 55.392,60	80,00	10	73,49%					¢ 54.692,00	100,00	3	86,67%
	39,49%	32,00%	2,00%		40,00%	40,00%	6,67%		40,00%	40,00%	3	
1 proyector					¢ 2.168.153,83	50,00	1,00	40,65%				
					0,65%	20,00%	20,00%					
7 multimedia	¢ 88.563,75	100,00	10	57,92%								
	15,92%	40,00%	2,00%									
9 upps	¢ 75.486,87	100,00	10	71,35%	¢ 99.760,02	100,00	10,00	64,50%				
	29,35%	40,00%	2,00%		22,50%	40,00%	2,00%					
4 upps	¢ 67.667,50	100,00	10	71,35%	¢ 88.283,20	100,00	10,00	64,50%				
	29,35%	40,00%	2,00%		22,50%	40,00%	2,00%					

Licitación 97-07

	computadores personales			productos avanzados			corporacion font s.a.					
	precio unitario	eval.	entrega	total	precio unitario	eval.	entrega	total	precio unitario	eval.	entrega	total
10 micros	¢ 352.413,10	35,00	1	35,00	¢ 298.195,70	98,00	1	98,00	¢ 351.057,67	93	1	93
	28,54%	38,33%	20,00%	86,92%	33,73%	39,60%	20,00%	93,33%	28,65%	37,58%	20,00%	86,23%
4 micros	¢ 307.072,00	95,00	1	95,00	¢ 263.890,00	98,00	1	98,00	¢ 310.670,50	93	1	93
	28,99%	38,33%	20,00%	87,37%	33,73%	39,60%	20,00%	93,33%	28,65%	37,58%	20,00%	86,23%
3 monitores	¢ 65.060,88	100,00	1	100,00	¢ 56.928,27	100,00	1	100,00	¢ 67.229,58	100,00	1	100,00
	29,76%	40,00%	20,00%	89,76%	34,01%	40,00%	20,00%	94,01%	28,80%	40,00%	20,00%	88,80%
4 imp c. ang	¢ 90.814,15	100,00	1	100,00	¢ 84.850,23	100,00	1	100,00	¢ 158.043,72	100,00	1	100,00
	35,82%	40,00%	20,00%	95,82%	38,34%	40,00%	20,00%	98,34%	20,58%	40,00%	20,00%	80,58%
4 imp c. ang	¢ 77.967,50	100,00	1	100,00	¢ 75.088,70	100,00	1	100,00	¢ 139.861,70	100,00	1	100,00
	36,92%	40,00%	20,00%	96,92%	38,34%	40,00%	20,00%	98,34%	20,58%	40,00%	20,00%	80,58%
2 imp c. ancho	¢ 214.158,73	100,00	1	100,00	¢ 120.633,72	100,00	1	100,00	¢ 135.543,50	100,00	1	100,00
	22,53%	40,00%	20,00%	82,53%	40,00%	40,00%	20,00%	100,00%	35,60%	40,00%	20,00%	95,60%
7 imp inyc	¢ 271.087,00	100,00	1	100,00	¢ 54.577,25	100,00	1	100,00	¢ 143.133,94	100,00	1	100,00
	8,05%	40,00%	20,00%	68,05%	40,00%	40,00%	20,00%	100,00%	15,25%	40,00%	20,00%	75,25%
4 dd	¢ 67.771,75	90,00	1	90,00	¢ 63.424,36	100,00	1	100,00	¢ 64.518,71	80,00	1	80,00
	32,28%	32,00%	20,00%	84,28%	34,49%	40,00%	20,00%	94,49%	33,91%	32,00%	20,00%	85,91%
1 proyector	¢ 2.046.347,00	100,00	1	100,00	¢ 1.685.310,00	50,00	1	50,00	¢ 1.342.240,50	10,00	1	10,00
	26,24%	40,00%	20,00%	86,24%	32,43%	20,00%	20,00%	72,43%	40,00%	4,00%	20,00%	64,00%
7 multimedia	¢ 66.747,34	100,00	1	100,00	¢ 35.241,31	100,00	1	100,00	¢ 74.543,93	100,00	1	100,00
	16,25%	40,00%	20,00%	76,25%	40,00%	40,00%	20,00%	100,00%	18,91%	40,00%	20,00%	78,91%
9 ups	¢ 65.121,32	100,00	1	100,00	¢ 56.115,01	100,00	1	100,00	¢ 77.259,80	100,00	15	15
	26,37%	40,00%	20,00%	86,37%	40,00%	40,00%	20,00%	100,00%	29,05%	40,00%	1,33%	70,39%
4 ups	¢ 73.313,44	100,00	1	100,00	¢ 49.659,30	100,00	1	100,00	¢ 68.371,50	100,00	15	15
	27,09%	40,00%	20,00%	87,09%	40,00%	40,00%	20,00%	100,00%	29,05%	40,00%	1,33%	70,39%

1 }
 2 }
 3 }
 4 }
 5 }
 6 }
 7 }
 8 }
 9 }

Licitación 97-07

	mejor	ofertante
10 micros	93,33%	productos avanzados
4 micros	93,33%	productos avanzados
3 monitores	94,01%	productos avanzados
4 imp c. ang	100,00%	suministros magneticos
4 imp c. ang	100,00%	suministros magneticos
2 imp c. ancho	100,00%	productos avanzados
7 imp inyc	100,00%	productos avanzados
4 ddl	94,49%	productos avanzados
1 proyector	86,24%	computadores profesionales
7 multimedia	100,00%	productos avanzados
9 ups	100,00%	productos avanzados
4 ups	100,00%	productos avanzados
	100,00%	productos avanzados



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

DAJ-DDP No.483-97
31 de octubre, 1997.

Señor
Fautino Moriestel G., Jefe
SECCION LICITACIONES.

Estimado señor:

En atención a su oficio S.L. No.1020-97, mediante el cual solicita el correspondiente análisis jurídico de esta Dirección, en relación a las seis ofertas presentadas en la LICITACION POR REGISTRO No.97-07 "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO", me permito informarle lo siguiente:

La OFERTA No.1, presentada por C.D.C. INTERNACIONAL S.A., mediante nota presentada en fecha posterior a la fecha de la apertura de las ofertas, modifica el monto del precio cotizado para la línea 5, lo cual no resulta legalmente procedente, pues no es posible modificar el precio. Tal nota conlleva a su vez, que el monto de la garantía de participación resulte insuficiente, por ello, es criterio de esta Dirección, que no debe de tomarse en cuenta el contenido de dicha nota para efectos de considerar insuficiente el monto de la garantía de participación, sin embargo, la línea cinco no puede ser adjudicada a este oferente, quedando las demás líneas susceptibles de adjudicación.

La OFERTA No.2, presentada por SUMINISTROS MAGNETICOS Y DE IMPRESION, no aportó las declaraciones juradas solicitadas en los puntos 8 y 28 del cartel.

La OFERTA No.3, presentada por PROGRAF INTERNACIONAL, no aportó las declaraciones juradas solicitadas en los puntos 8, 26 y 28 del cartel, los timbres solicitados en punto 18 del cartel y los catalogos solicitados en el punto 6 del cartel.

La OFERTA No.4, presentada por COMPUTADORES PROFESIONALES S.A., no aportó la declaración jurada solicitada en el punto 28 del cartel.

La OFERTA No.5, presentada por PRODUCTOS AVANZADOS DE COMPUTACION S.A., no aportó la declaración solicitada en el punto 28 del cartel.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Fax: 233-9235
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

003

Sr. Faustino Monestel G.
DA-DDP No.483-97

-2-

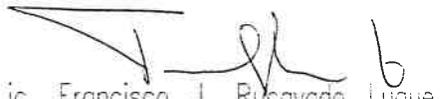
31 de octubre de 1997.

No obstante, es criterio de esta Dirección que las omisiones señaladas, no conlleva a excluir definitivamente a las ofertas mencionadas como posibles adjudicatarios, por cuanto si la Administración considera adjudicar tales ofertas, puede prevenir a los oferentes subsanar las omisiones señaladas, concediéndoles un plazo de al menos cinco días hábiles, a partir de la notificación de la prevención, de conformidad con el artículo 56.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

El hecho de que la oferta No.4, no haya sido firmada, no invalida dicha oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.5 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

La OFERTA No.6, presentada por CORPORACION FONT S.A., se encuentra ajustada a Derecho y por ello resulta susceptible de adjudicación desde el punto de vista legal.

Atentamente,


Lic. Francisco J. Rucavado Luque
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

V. B. 
Licda. Maria de los A. Calderón Ferrey
DIRECTORA A.I.

ew

cc: Dirección Administrativa-Financiera
Auditoría General
Departamento Proveeduría



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

LICITACION POR REGISTRO 97-07

REQUERIMIENTOS SEGUN CARTEL		OFERTA # 1 C.D.C. INTERNACIONAL S.A. TEL: 233-3122 FAX: 223-3552		OFERTA # 2 SUMINISTROS MAGNETICOS Y DE IMPRESION S.A. TEL: 224-1308 FAX: 225-7407					OFERTA # 3 PROGRAF INTERNACIONAL TEL: 283-6595 FAX: 224-5574			
LINEA	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Alternativa # 2	Alternativa # 3	Alternativa # 4	Alternativa # 5	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	Microcomputadoras tipo PC-AT 100% compatible C.P.U. procesador Pentium o superior, velocidad minima de 133 MHz memoria RAM EDO minima 16 MB incluido tarjeta fax modem, tarjeta para uso en Red memoria secundaria, teclado ergonomico dispositivo mouse, monitores.....	\$283,392.63	\$2,833,926.30	—	no cotiza	—	—	—	—	\$251,447.60	\$2,514,476.00
4	4	Microcomputadoras tipo PC-AT 100% compatible C.P.U. procesador Pentium o superior, velocidad minima de 133 MHz memoria RAM EDO minima 16 MB incluido tarjeta fax modem, tarjeta para uso en Red memoria secundaria, teclado ergonomico dispositivo mouse, monitores.....	\$251,850.30	Precio CIF \$1,007,401.20	—	no cotiza	—	—	—	—	\$222,520.00	Precio CIF \$890,080.00
2	3	Monitores: Resolución Super VGA o superior polifuncional.....	\$74,715.80	\$224,146.80	—	no cotiza	—	—	—	—	\$48,402.42	\$145,207.26
3	4	Impresoras de matriz de 24 pines, el tamaño del carro debe soportar papel de 80 columnas etc.....	\$93,072.45	\$372,289.80	\$339.00	\$1,356.00	—	—	—	—	—	no cotiza
4	4	Impresoras de matriz de 24 pines, el tamaño del carro debe soportar papel de 80 columnas etc.....	\$82,365.00	Precio CIF \$329,460.00	\$300.00	Precio CIF \$1,200.00	—	—	—	—	—	no cotiza
4	2	Impresoras matriz de puntos de veinticuatro (24) pines: Velocidad de impresión mínima de 300 c.p.s., el tamaño del carro debe soportar papel de 136 columnas.....	—	no cotiza	\$519.80	\$1,039.60	—	—	—	—	—	no cotiza
5	7	Impresora inyección de tinta a color, resolución 720 X 720 DPI para altas cargas de trabajo.....	\$100,157.55	\$701,102.85	\$293.80	\$2,056.60	—	—	—	—	—	no cotiza
6	4	Disco duro con capacidad mínima de 2 Gigabyte. Indicar marca y especificaciones de velocidad.....	\$55,392.60	\$221,570.40	—	no cotiza	—	—	—	—	\$54,692.00	\$218,768.00
7	1	Proyector de datos y video, (igual o similar al VIDEO PROJECTION SYSTEM MODELOS ELP-3000 O 3500) Indicar especificaciones de velocidad.....	—	no cotiza	\$9,037.74	\$9,037.74	\$5,842.10	\$7,785.70	\$6,318.96	\$8,828.68	—	no cotiza
8	7	KIT MULTIMEDIA: Con una unidad de CD-ROM de mínimo 20 velocidades de acuerdo con tarjeta controladora ofrecida. Especificar tarjeta de interfase CD-ROM, tipo de tarjeta de audio, parlantes: 120 watts y cables. Especificar software.....	\$88,563.75	\$619,946.25	NO COTIZA	—	—	—	—	—	—	no cotiza
9	9	UNIDADE DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS): Mínimo de 400 VA de capacidad.....	\$78,486.87	\$688,381.83	\$415.84	\$3,742.56	—	—	—	—	—	no cotiza
4	4	UNIDADE DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS): Mínimo de 400 VA de capacidad.....	\$67,687.50	Precio CIF \$270,750.00	\$368.00	Precio CIF \$1,472.00	—	—	—	—	—	no cotiza
11	1	Equipos Instalados.....	\$5,650.00	\$62,150.00	NO APLICA	—	—	—	—	—	—	INCLUIDO
1	1	Software Windows 95. (opcional).....	\$28,984.50	\$28,984.50	NO APLICA	—	—	—	—	—	—	no cotiza
1	1	Microsoft Office. (opcional).....	\$159,414.75	\$159,414.75	NO APLICA	—	—	—	—	—	—	no cotiza
SUBTOTAL				\$7,619,524.68	\$19,904.50	\$5,842.10	\$7,785.70	\$6,318.96	\$8,828.68		\$3,768,531.28	
MAS 13% IMPUESTO DE VENTA				incluido	incluido	incluido	incluido	incluido	incluido		incluido	
TOTAL EN \$				—	\$19,903.50	\$5,842.10	\$7,785.70	\$6,318.96	\$8,828.68		—	
TIPO DE CAMBIO \$ 239.90				—	\$4,775,089.55	\$1,401,519.79	\$1,867,789.43	\$1,515,918.50	\$2,070,020.33		—	
TOTAL EN COLONES				\$7,619,524.68	\$4,775,089.55	\$1,401,519.79	\$1,867,789.43	\$1,515,918.50	\$2,070,020.33		\$3,768,531.28	
Vigencia de la oferta (29)		27-11-97	27-11-97		27-11-97		27-11-97		27-11-97		90 días naturales (13-1-98)	
Forma de pago		USUAL CNP	USUAL CNP		USUAL CNP		USUAL CNP		USUAL CNP		Usual CNP	
Plazo de entrega (9)		10 días hábiles después recibida la Orden Compra.	Inmediata		Inmediata		Inmediata		Inmediata		15 días	
Timbre Colegio Ciencias Económicas (18)		Presenta	Presenta		Presenta		Presenta		Presenta		No Presenta	
Certific. Personería y Acciones (20)		Presenta	Presenta		Presenta		Presenta		Presenta		Presenta	
Declaraciones Juradas (25,26-28)		Presenta	Presenta		Presenta		Presenta		Presenta		Presenta	
Declaraciones Juradas (8)		Presenta	Presenta		Presenta		Presenta		Presenta		Presenta	
Garantía de Participación 1% (33)		Presenta	Presenta		Presenta		Presenta		Presenta		Presenta	
Vence Garantía (37)		\$75,023.00 efectivo 29-12-97	\$75,023.00 efectivo 29-12-97		\$75,023.00 efectivo 29-12-97		\$75,023.00 efectivo 29-12-97		\$75,023.00 efectivo 29-12-97		\$37,700.00 efectivo 29-12-97	
Software MS-DOS 6.22 y manuales (2)		Presenta	Presenta		Presenta		Presenta		Presenta		Presenta	
Repuestos y personal (4)		OFRECE	OFRECE		OFRECE		OFRECE		OFRECE		OFRECE	
Capacidad ofrecer mantenimiento (5)		OFRECE	OFRECE		OFRECE		OFRECE		OFRECE		OFRECE	
Oferta acompañada Catálogos (6)		PRESENTA	PRESENTA		PRESENTA		PRESENTA		PRESENTA		PRESENTA	
Garantía del equipo (10)		Líneas 1,2- 6, dos años Líneas 3, 5- 8- 9, 1 año.	Líneas 3, 4, 5 - , opción # 5 de la línea 7 y línea 9: dos años. Opciones # 1- 2- 3 y 4 de la línea # 7; un año.		Líneas 3, 4, 5 - , opción # 5 de la línea 7 y línea 9: dos años. Opciones # 1- 2- 3 y 4 de la línea # 7; un año.		Líneas 3, 4, 5 - , opción # 5 de la línea 7 y línea 9: dos años. Opciones # 1- 2- 3 y 4 de la línea # 7; un año.		Líneas 3, 4, 5 - , opción # 5 de la línea 7 y línea 9: dos años. Opciones # 1- 2- 3 y 4 de la línea # 7; un año.		No Presenta 3 días naturales después recibida la Orden Compra.	

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SECCION LICITACIONES

LICITACION POR REGISTRO 97-07

REQUERIMIENTOS SEGUN CARTEL			OFERTA # 4 COMPUTADORES PROFESIONALES S.A.		OFERTA # 5 PRODUCTOS AVANZADOS DE COMPUTACION				OFERTA # 6 CORPORACION FONT S.A. TEL: 296-3350 FAX: 220-1854		
LINEA	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Alternativa # 1 precio total	Alternativa # 2 precio total	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Alternativa # 1 precio total
1	10	Microcomputadoras tipo PC-AT 100% compatible C.P.U. procesador Pentium o superior, velocidad minima de 133 MHz memoria RAM EDO minima 16 MB incluido tarjeta fax modem, tarjeta para uso en Red memoria secundaria, teclado ergonomico dispositivo mouse, monitores.....	\$1,459.00	\$14,690.00	\$1,243.00	\$12,430.00	\$10,509.00	—	\$1,463.35	\$14,633.50	\$15,594.00
4		Microcomputadoras tipo PC-AT 100% compatible C.P.U. procesador Pentium o superior, velocidad minima de 133 MHz memoria RAM EDO minima 16 MB incluido tarjeta fax modem, tarjeta para uso en Red memoria secundaria, teclado ergonomico dispositivo mouse, monitores.....	\$1,290.00	\$5,120.00	\$1,100.00	\$4,400.00	\$3,720.00	—	\$1,295.00	Precio CIF \$5,180.00	Precio CIF \$5,520.00
2	3	Monitores: Resolución Super VGA o superior polícromático.....	\$271.20	\$813.60	\$237.30	\$711.90	\$623.78	—	\$280.24	\$840.72	—
3	4	Impresoras de matriz de 24 pines, el tamaño del carro debe soportar papel de 80 columnas etc.....	\$376.55	\$1,514.20	\$353.69	\$1,414.76	—	—	\$658.79	\$2,635.16	—
4	4	Impresoras de matriz de 24 pines, el tamaño del carro debe soportar papel de 80 columnas etc.....	\$325.00	\$1,300.00	\$313.00	\$1,252.00	—	—	\$583.00	Precio CIF \$2,332.00	—
4	2	Impresoras matriz de puntos de veinticuatro (24) pines: Velocidad de impresión mínima de 300 c.p.s., el tamaño del carro debe soportar papel de 136 columnas.....	\$692.70	\$1,785.40	\$502.85	\$1,005.70	—	—	\$565.00	\$1,130.00	—
5	7	Impresora inyección de tinta a color, resolución 720 X 720 DPI para altas cargas de trabajo.....	\$1,130.00	\$7,910.00	\$502.85	\$3,519.95	\$2,412.55	\$1,977.50	\$596.64	\$4,176.48	\$2,847.60
6	4	Disco duro con capacidad mínima de 2 Gigabyte. Indicar marca y especificaciones de velocidad.....	\$282.50	\$1,130.00	\$264.42	\$1,057.68	—	—	\$268.94	\$1,075.76	—
7	1	Proyector de datos y video, (Igual o similar al VIDEO PROJECTION SYSTEM MODELOS ELP-3000 ó 3500) Indicar especificaciones de velocidad.....	\$8,530.00	\$8,530.00	\$6,900.00	\$6,900.00	\$5,800.00	—	\$5,595.00	\$5,595.00	—
8	7	KIT MULTIMEDIA: Con una unidad de CD-ROM de mínimo 20 velocidades de acuerdo con tarjeta controladora ofrecida. Especificar tarjeta de interfase CD-ROM, tipo de tarjeta de audio, parlantes 120 watts y cables. Especificar software.....	\$361.60	\$2,531.20	\$146.90	\$1,028.30	—	—	\$310.75	\$2,175.25	—
9	9	UNIDADE DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS): Mínimo de 400 VA de capacidad.....	\$354.82	\$3,193.38	\$233.91	\$2,105.19	—	—	\$322.05	\$2,898.45	—
4	4	UNIDADE DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS): Mínimo de 400 VA de capacidad.....	\$305.60	\$1,222.40	\$207.00	\$828.00	—	—	\$285.00	\$1,140.00	—
11		Equipos instalados (Líneas 6 y 8)..... Software Windows 95. (opcional)..... Microsoft Office 1997 (opcional).....	incluido \$146.90 \$655.40	incluido \$146.90 \$655.40	— — —	incluido \$271.20 \$819.25	— — —	— — —	incluido \$1,107.40	incluido \$1,107.40	—
SUBTOTAL.....				\$50,542.48		\$37,743.93				\$44,919.72	
MAS 13% IMPUESTO DE VENTA.....				incluido \$50,412.48		incluido \$37,743.93				incluido \$44,919.72	
TIPO DE CAMBIO \$239.80 AL 16-10-97											
TOTAL EN COLONES.....				\$12,093,953.95		\$9,054,768.80				\$10,778,240.80	
Vigencia de la oferta (29).....			27-12-97		27-11-97				16-1-98		
Forma de pago.....			Usual del CNP.		USUAL CNP				Usual del CNP.		
Plazo de entrega (9).....			Equipo no exonerado un día hábil después entrega O.C.; el resto 3 días hábiles después recibido documentos de exoneración.		Inmediata				Apartir recibe Orden de Compra, Líneas 1,2,3,4,5,6, y 8 un día; líneas 7 y 9 quince días.		
Timbre Colegio Ciencias Económicas (18).....			Presenta		Presenta				Presenta		
Certific. Personería y Acciones (20).....			Presenta		Presenta				Presenta		
Declaraciones Juradas (25,26-28).....			Presenta		Presenta				Presenta		
Declaraciones Juradas (8).....			Presenta		Presenta				Presenta		
Garantía de Participación 1% (33).....			\$130,000.00 Carta Banco BFA		\$99,000.00 Carta Eco. Federado \$ GP-801431				\$125,000.00 Carta Bancentro \$ 600002063		
Vence Garantía (37).....			29-12-97		28-12-97				29-12-97		
Software MS-DOS 6.22 y manuales (2).....			Presenta		Presenta				Presenta		
Repuestos y personal (4).....			OFRECE		OFRECE				OFRECE		
Capacidad ofrecer mantenimiento (5).....			OFRECE		OFRECE				OFRECE		
Oferta acompañada Catálogos (6).....			PRESENTA		PRESENTA				PRESENTA		
Garantía del equipo (10).....			3 años para los equipos DTK 2 años para American Power y para el resto ofertado un año.		36 meses para equipos Everex, 18 meses Blue Tech, Impresoras 24 meses, UPS 12 meses y y para el resto cotizado 12 meses.				Línea # 1, 36 meses, líneas 2,3,4,5-8, 24 meses líneas 6,7 y 8 12 meses.		

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

[Signature]
AUSTINO MONESTEL GONZALEZ
JEFE LICITACIONES

[Signature]
VºBº LID. OSCAR L. VARELA H.
PROVEEDOR GENERAL

Fecha de apertura: 16-10-97.

Fecha máxima para adjudicar por
Junta Directiva: 20-11-97